



Yo, **ANA MARÍA SEGURA ANDRADE**, en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GM4		
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901924719-0
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	01015642025
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 11 Marzo 2025	HASTA 15 Diciembre 2025	FECHA SUSCRIPCIÓN 11 Marzo 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 Mayo 2025	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE
VALOR A PAGAR	\$ 1.836.864.433,00	EN LETRAS	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCINETOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 11 Marzo 2025	HASTA 31 Marzo 2025	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
TRANSPORTE	281625	27	C-4699-1500-3-531058-4699018-02	201	02-02-02-006-004	\$ 30.785.604,00
TRANSPORTE	281625	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	998	02-02-02-006-004	\$ 863.633.409,00
TRANSPORTE	281625	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	998	02-02-02-006-004	\$ 942.445.420,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	CAJA SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA	21004390726	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
------------------------	-------------	------------------	-------------	----------------	-----------

3. OBSERVACIONES

Nº de facturas No. **UTG 51 y UTG 52 del 15 de mayo de 2025**. Correspondientes a la Macro 4 con las Regionales Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés

El valor total del presente pago corresponde a Gastos de Administración y Operación.

El presente contrato no contempla un número de pagos determinados, toda vez que la facturación se realiza de conformidad con los servicios efectivamente recibidos incluyendo servicios adicionales.

Se endosa las facturas Nos **UTG 51 y UTG 52 del 15 de mayo de 2025**, a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA IDENTIFICADA con el NIT 860.071.250-9, a la cuenta CORRIENTE No 080-18164-7 del BANCO DE BOGOTÁ.

De conformidad con lo establecido en la forma de pagos contrato de comisión No. 01013572025 (Comisionista CORREAAGROS.A-BMC), el presente contrato no contempla un número de pagos determinados, toda vez que la facturación se realiza de conformidad con los servicios efectivamente recibidos.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	\$ -	A	EN LETRAS	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ -	CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE	VALOR	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	\$ 1.836.864.433,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 1.836.864.433,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	\$ 1.836.864.433,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANA MARÍA SEGURA ANDRADE	COORDINADORA GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	SEDE DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JORGE MARIO SÁNCHEZ CASTILLO	CONTRATISTA GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
GEORLETT SOFIA GORDON RAMOS	GRUPO DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA		20/05/2025
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADORIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



UNION TEMPORAL GM4
NIT: 901924719-0
Dirección: CR 7 # 37 - 25
Teléfonos: 3156480180
E-mail: uniontemporalgm4@gmail.com
Ciudad: Bogotá, D.C. - Bogotá - Colombia
Departamento: Bogotá

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. UTG51
FACTURAS ELECTRÓNICAS
S/N RES No.: **18764091665789**
Vigencia desde **07/04/2025** hasta **07/04/2027**
No. **UTG51 A UTG5100**

Cliente:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	Fecha de Emisión:	15/05/2025 12:36:45
NIT / C.C.:	899999239-2	Fecha de Validación:	15/05/2025 12:36:45
Dirección:	Av 68 64-01 piso 3	Fecha de Vencimiento:	14/06/2025
Teléfono:	4377630 ext 3021	Forma de Pago:	Crédito
E-mail:	ana.segura@icbf.gov.co	Medio de Pago:	Efectivo
Ciudad:	Bogota, D.C. - Colombia	Período de Facturación:	07/04/2025 - 07/04/2027
Departamento:	Bogotá	Nro. Orden Compra:	
Régimen:	Persona Jurídica y asimiladas	Nro. Doc. Despacho:	
Sucursal:		Moneda Aplicable:	COP
		Vendedor:	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
Cufe: 6b6dade713c9d226115e4d07189446d7d7499edfba131f2b133e581610e329588608365e5fcac56389f002e42aa66d70			

DETALLES												
Línea	Código	Descripción	Lote	Vence	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	Desc.	% Impuesto	Total Impuesto	Total	Notas
1	003	SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE DE PASAJEROS		2025-05-15	1.00	Unidad	973,231,024.00	0.00	E		973,231,024.00	
Total		TOTAL DE LINEA 1										

NOTAS FINALES												
Servicios de transporte prestados al ICBF en el periodo del 11 al 31 de marzo de 2025. PCI # \$ 46-02-00-001;01015642025;Ana.Segura@icbf.gov.co# \$												

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total



Total Valor Bruto	973,231,024.00
Total Base Imponible	0.00
IVA:	0.00
Impuesto Consumo:	0.00
Impuesto Saludable:	0.00
Total Descuentos:	0.00
Total Cargos:	0.00
Total Anticipos	0.00
Valor Total (COP)	973,231,024.00

NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESO COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS COP

Rete Fuente	34,063,085.84
Rete IVA	0.00
Rete ICA	0.00
Valor a Pagar (COP)	939,167,938.16

Nota:
Condiciones comerciales:
Información bancaria:
Firma Elaborado por:
Firma Recibido por:

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6b6dade713c9d226115e4d07189446d7d7499edfba131f2b133e581610e329588608365e5fcac56389f002e42aa66d70

Número de Factura: UTG5-1

Fecha de Emisión: 15/05/2025

Fecha de Vencimiento: 14/06/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Efectivo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL GM4

Nombre Comercial: UNION TEMPORAL GM4

Nit del Emisor: 901924719

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - Nombre de la figura tributaria

Actividad Económica:

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogota, D.C.

Dirección: CR 7 # 37 - 25

Teléfono / Móvil: 3186999422

Correo: utgm4@ziur.facturacionelectronica.website

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999239

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - Nombre de la figura tributaria

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogota, D.C.

Dirección: Av 68 64-01 piso 3

Teléfono / Móvil: 4377630 ext 3021

Correo: ana.segura@icbf.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	003	SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE DE PASAJEROS	94	1,00	\$ 973.231.024,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 973.231.024,00

Notas Finales

Servicios de transporte prestados al ICBF en el periodo del 11 al 31 de marzo de 2025.PCI # \$ 46-02-00-001;01015642025;Ana.Segura@icbf.gov.co# \$

Datos Totales



Documento generado el:
15/05/2025 14:33:35
Documento validado por la
DIAN:
15/05/2025 14:33:37
XML Generado por: Software
Propio
901924719
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA		
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura		
IVA	0,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)		\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		973.231.024,00
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura		973.231.024,00
IVA	0,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos	0,00	
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		973.231.024,00
Descuento Global (-)	0,00	
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)		COP \$973.231.024,00
\$		

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	34.063.085,84
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091665789 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-04-07

[< Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

6b6dade713c9d226115e4d07189446d7d7499edfba131f2b133e581610e329588608365e5fcac56389f002e42aa66d70

Factura electrónica

Serie: UTG5

Folio: 1

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 15-05-2025

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)[trackId=6b6dade713c9d226115e4d07189446d7d7499edfba131f2b133e581610e329588608365e5fcac5](#)**DATOS DEL EMISOR**

NIT: 901924719

Nombre: UNION TEMPORAL GM4

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 899999239

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.

TOTALES E IMPUESTOS**IVA: \$0****Total: \$973,231,024****ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS**Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: UNION TEMPORAL GM4

Validaciones del documento

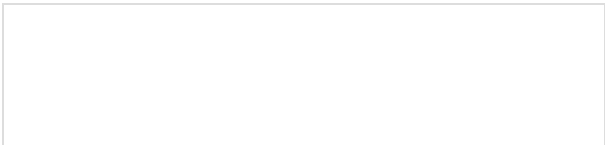
Verificando...



Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación ⓘ
Name	Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.



Supplementary Materials

[illegible]



UNION TEMPORAL GM4
NIT: 901924719-0
Dirección: CR 7 # 37 - 25
Teléfonos: 3156480180
E-mail: uniontemporalgm4@gmail.com
Ciudad: Bogotá, D.C. - Bogotá - Colombia
Departamento: Bogotá

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. UTG52
FACTURAS ELECTRÓNICAS
S/N RES No.: 18764091665789
Vigencia desde 07/04/2025 hasta 07/04/2027
No.UTG51 A UTG5100

Cliente:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	Fecha de Emisión:	15/05/2025 14:39:36
NIT / C.C.:	899999239-2	Fecha de Validación:	15/05/2025 14:39:36
Dirección:	Av 68 64-01 piso 3	Fecha de Vencimiento:	14/06/2025
Teléfono:	4377630 ext 3021	Forma de Pago:	Crédito
E-mail:	ana.segura@icbf.gov.co	Medio de Pago:	Efectivo
Ciudad:	Bogota, D.C. - Colombia	Período de Facturación:	07/04/2025 - 07/04/2027
Departamento:	Bogotá	Nro. Orden Compra:	
Régimen:	Persona Jurídica y asimiladas	Nro. Doc. Despacho:	
Sucursal:		Moneda Aplicable:	COP
		Vendedor:	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
Cufe: baa5fed43dcc4fd2f01d8c08312980d587958896199cf0a55979daa336611734abeb665016f3eea3d266f3618eb75c5e			

DETALLES												
Línea	Código	Descripción	Lote	Vence	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	Desc.	% Impuesto	Total Impuesto	Total	Notas
1	003	SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE DE PASAJEROS		2025-06-14	1.00	Unidad	863,633,409.00	0.00	E		863,633,409.00	
Total		TOTAL DE LINEA 1										

NOTAS FINALES												
Servicios de transporte prestados al ICBF en el periodo del 11 al 31 de marzo de 2025. PCI # \$ 46-02-00-001;01015642025;Ana.Segura@icbf.gov.co# \$												

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total



Total Valor Bruto	863,633,409.00
Total Base Imponible	0.00
IVA:	0.00
Impuesto Consumo:	0.00
Impuesto Saludable:	0.00
Total Descuentos:	0.00
Total Cargos:	0.00
Total Anticipos	0.00
Valor Total (COP)	863,633,409.00

OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESO COLOMBIANO CON CERO CENTAVOS COP

Rete Fuente	30,227,169.32
Rete IVA	0.00
Rete ICA	0.00
Valor a Pagar (COP)	833,406,239.68

Nota:
Condiciones comerciales:
Información bancaria:
Firma Elaborado por:
Firma Recibido por:

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
baa5fed43dcc4fd2f01d8c08312980d587958896199cf0a55979daa336611734abeb665016f3eea3d266f3618eb75c5e

Número de Factura: UTG5-2
Fecha de Emisión: 15/05/2025
Fecha de Vencimiento: 14/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL GM4
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL GM4
Nit del Emisor: 901924719
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - Nombre de la figura tributaria
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogota, D.C.
Dirección: CR 7 # 37 - 25
Teléfono / Móvil: 3186999422
Correo: utgm4@ziur.facturacionelectronica.website

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - Nombre de la figura tributaria

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogota, D.C.
Dirección: Av 68 64-01 piso 3
Teléfono / Móvil: 4377630 ext 3021
Correo: ana.segura@icbf.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	003	SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE DE PASAJEROS	94	1,00	\$ 863.633.409,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 863.633.409,00

Notas Finales

Servicios de transporte prestados al ICBF en el periodo del 11 al 31 de marzo de 2025.PCI # \$ 46-02-00-001;01015642025;Ana.Segura@icbf.gov.co# \$

Datos Totales



Documento generado el:
15/05/2025 14:41:24
Documento validado por la
DIAN:
15/05/2025 14:41:25
XML Generado por: Software
Propio
901924719
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA		
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura		
IVA	0,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)		\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS		
Anticipos		
RETENCIONES		
Rete fuente		
Rete IVA	0,00	
Rete ICA	0,00	

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		863.633.409,00
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura		863.633.409,00
IVA	0,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos	0,00	
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		863.633.409,00
Descuento Global (-)	0,00	
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)		COP \$863.633.409,00
\$		

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
0,00	
RETENCIONES	
Rete fuente	
30.227.169,32	
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091665789 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-04-07

[< Volver \(/User/SearchDocument\)](/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

baa5fed43dcc4fd2f01d8c08312980d587958896199cf0a55979daa336611734abeb665016f3eea3d26
6f3618eb75c5e**Factura electrónica**

Serie: UTG5

Folio: 2

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 15-05-2025

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)<trackId=baa5fed43dcc4fd2f01d8c08312980d587958896199cf0a55979daa336611734abeb665016f3eea>**DATOS DEL EMISOR**

NIT: 901924719

Nombre: UNION TEMPORAL GM4

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 899999239

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.

TOTALES E IMPUESTOS**IVA: \$0****Total: \$863,633,409****ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS**Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: UNION TEMPORAL GM4

Validaciones del documento

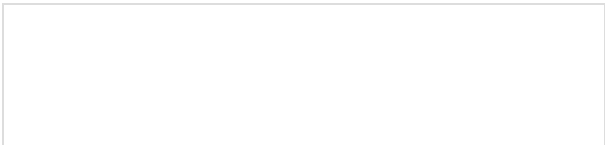
Verificando...

CLOUDFLARE
[Privacidad](#) • [Términos](#)

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación ⓘ
Name	Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.



CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES ALA SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.366.951 de Cartagena., en mi condición de **Representante Legal** de la **UNION TEMPORAL GM4.**, identificada con NIT. N°. 901.924.719 - 0, certifico que la **UNION TEMPORAL GM4.**, ha dado cumplimiento con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que durante los últimos seis (6) meses calendario, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social exigidos por la Ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007

De igual forma certifico que la empresa se encuentra exenta del pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Bogotá, a los (15) días del mes de mayo de 2025.



Gina Paola Flórez Meléndez

C.C. 1.143.366.951 de Cartagena.

Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

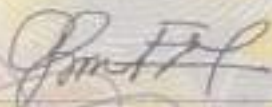
NUMERO **1.143.366.951**

FLOREZ MELENDEZ

APELLIDOS

GINA PAOLA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1993**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

12-AGO-2011 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00434206-F-1143366951-20130507

0032903333A 1

6002256384



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
Art. 50 LEY 789 de 2002

En calidad de Revisor Fiscal de TRANSPORTES GALAXIA S.A., NIT No. 800.210.669-1 he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados, informo que la compañía, ha cancelado durante los últimos seis meses los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales (ARL), a la caja de compensación familiar (CAFAM), ICBF Y SENA, de todos sus empleados laboralmente vinculados, en los plazos establecidos por la ley.

El ultimo pago efectuado con la planilla No 9485694227, cancelada el día 05 de mayo de 2025, a través del operador Aportes en línea.

La presente certificación se expide el 05 de mayo de 2025, en Bogota D.C.

IVAN DARIO TORRES ACEVEDO

Revisor Fiscal
T.P. 190510-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

190510-T

IVAN DASTO
TORRES ACEVEDO
C.C. 80199478

RESOLUCION INSCRIPCION 320 **FECHA 28/05/2014**
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 707622



191501

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Si usted conoce a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBA 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0F71004080A50572

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **IVAN DARIO TORRES ACEVEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80199478 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 190510-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1983

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA O+ G.B. RH M SEXO

11-JUL-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL



P-1500101-42107401-84-0080100478-20021000 80432 022818 01 181000000

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80199478

TORRES ACEVEDO

IVAN DARIO

Ivan Torres



**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**EL REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
CON NIT. 830.033.581-0.**

C E R T I F I C A :

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 150 de 2007, la Sociedad **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S**, ha cumplido sus obligaciones de pago con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales los últimos 6 meses oportunamente hasta el mes de abril de 2025, así como las inherentes a la cancelación de aportes a las cajas de compensación familiar, el ultimo pago de planilla que se realiza con planilla **No. 1071572514** del operador SIMPLE S.A, de manera que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Se expide a los (06) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,



ANGIE CAROLINA MARTINEZ RAMOS
C.C. 1.013.578.742
Revisora fiscal
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
T.P. 192987-T

REVISOR FISCAL TRANSPORTES JR

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

192987-T

ANGIE CAROLINA
MARTINEZ RAMOS
C.C. 1013578742
RESOLUCION INSCRIPCION 1262
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

FECHA 14/08/2014

205245



194172

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE CAROLINA MARTINEZ RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013578742 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 192987-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

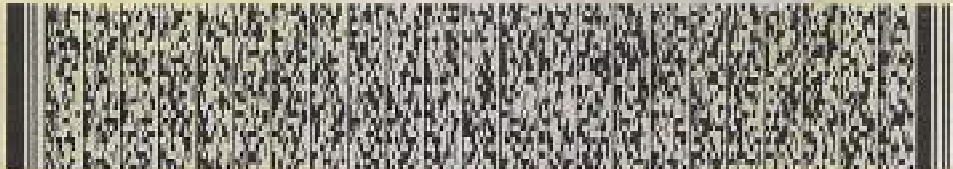
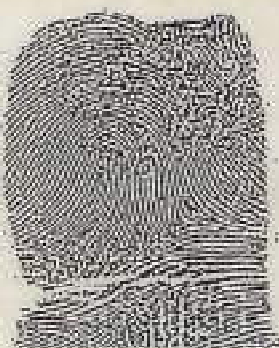
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.013.578.742
NUMERO
MARTINEZ RAMOS
APELLIDOS
ANGIE CAROLINA
NOMBRES
Angie Carolina Martinez
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAY-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500115-47128881-F-1013578742-20040804 0264504216B-02 164706752

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, **ALBERTO TRESPALACIOS PEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.195.005, y con Tarjeta Profesional No. 49097-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900.912.423-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Santa Marta., a los 5 días del mes de mayo de 2025.



ALBERTO TRESPALACIOS PEÑAS
C.C. N° 19.195.005 de Bogotá
REVISOR FISCAL
T.P. 49097-T

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Escuela de Contaduría, Bogotá, Colombia

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Escuela de Contaduría, Bogotá, Colombia

49097-T

ALBERTO
TRESPALACIOS PEÑAS
C.C. 19196006
RES. INSCRIPCION 100 DEL 22/06/1996
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283246 57007

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Escuela de Contaduría, Bogotá, Colombia

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Escuela de Contaduría, Bogotá, Colombia

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 664 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Cámara 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

[Signature]

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

1E190906E982156F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO TRESPALACIOS PEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19195005 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 49097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.195.005

TRESPALACIOS PEÑAS

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DRECHNO

FECHA DE NACIMIENTO
MOMPOS
(BOLIVAR)

14-MAR-1953

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-ABR-1974 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA PATRICIA BARRIO LOPEZ



A-2100100-51113971-M-0019195005-20030830

0149603242A 01 137380630

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789
DE 2002**

Yo, **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**, identificada con C.C. 1.075.658.670 de Zipaquirá, y con Tarjeta Profesional No. 209694-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PLATINO VIP S.A.S. Identificada con Nit. 800.105.371-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Número de Planilla: 86136336.

Se expide en Bogotá D.C., al (13) días del mes de Mayo de 2025.



FIRMA-----

LAURA MARCELA BONZA SUAREZ^p

C.C. 1.075.658.670 de Zipaquirá

T.P. 209694-T



3105509584



3108138037

3124113200



6017335920

6012572091



<http://platinovip.co>

leonidasgarcia1@platinovip.co /

dircomercial@platinovip.co

Calle 1G # 33 – 50, 1er piso

Bogotá D.C. - Colombia



VIGILADO
SuperTransporte

REVISOR FISCAL DE PLATINO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

209694-T

LAURA MARCELA
BONZA SUAREZ
C.C. 1075658670
RESOLUCION INSCRIPCION 833
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 25/11/2015

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA **220094**



212404

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ajcc.com



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8202058AE4539005

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075658670 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 209694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REVISOR FISCAL DE PLATINO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.658.670**

BONZA SUAREZ

APELLIDOS
LAURA MARCELA

NOMBRES

Laura M Bonza Suarez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1989**

TAUSA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-2007 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO BANCHEZ TORRES



P-1534000-00091881 F-1075658670-20081010 0004156654A 1 20129225

RESUMEN DE SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS

Macroregión: 4
 Contrato: 01015642025
 Contratista: UNIÓN TEMPORAL GM4
 Facturas: UTIC 52, UTIC 53, UTIC 54 y UTIC 55
 Periodo de pago: 11 al 31 de marzo de 2025

Regional / Municipio	Administrativa		Primera Infancia		Protección		Total Vehículos	Valor Total
	Cantidad vehiculos	Valor	Cantidad vehículos	Valor	Cantidad vehículos	Valor		
Atlántico	0	\$0,00	17	\$115.447.619,00	23	\$208.873.101,00	40	\$324.320.720,00
Baranoa			2	\$15.900.058,00	1	\$6.904.982,00	3	\$22.805.040,00
Barranquilla			15	\$99.547.561,00	22	\$201.968.119,00	37	\$301.515.680,00
Bolívar	0	\$0,00	21	\$170.865.019,00	17	\$149.664.797,00	38	\$320.529.816,00
Cartagena de Indias			11	\$77.030.951,00	10	\$86.645.072,00	21	\$163.676.023,00
El Carmen de Bolívar			2	\$19.981.428,00	1	\$9.094.225,00	3	\$29.075.653,00
Magangué			2	\$16.349.400,00	1	\$6.906.660,00	3	\$23.256.060,00
Mompós			2	\$16.806.084,00	1	\$6.906.660,00	3	\$23.712.744,00
Simití			2	\$20.348.578,00	2	\$22.510.224,00	4	\$42.858.802,00
Turbaco			2	\$20.348.578,00	2	\$17.601.956,00	4	\$37.950.534,00
La Guajira	0	\$0,00	22	\$247.163.039,00	14	\$220.010.984,00	36	\$467.174.023,00
Fonseca			3	\$35.060.751,00	2	\$32.469.999,00	5	\$67.530.750,00
Maicao			3	\$32.578.389,00	2	\$28.951.496,00	5	\$61.529.885,00
Manaure			2	\$22.960.107,00	2	\$32.469.999,00	4	\$55.430.106,00
Nazareth			4	\$48.402.576,00	1	\$20.408.319,00	5	\$68.810.895,00
Riohacha			6	\$65.379.570,00	5	\$73.241.172,00	11	\$138.620.742,00
Uribia			4	\$42.781.646,00	2	\$32.469.999,00	6	\$75.251.645,00
Magdalena	1	\$10.054.931,00	16	\$143.676.502,00	15	\$142.953.294,00	32	\$296.684.727,00
Ciénaga	0	\$0,00	2	\$19.376.248,00	2	\$18.516.652,00	4	\$37.892.900,00
El Banco	0	\$0,00	2	\$19.376.248,00	1	\$10.825.471,00	3	\$30.201.719,00
Fundación	0	\$0,00	2	\$19.376.248,00	1	\$9.027.165,00	3	\$28.403.413,00
Plato	0	\$0,00	2	\$19.376.248,00	1	\$9.027.165,00	3	\$28.403.413,00
Rio Pivijay	0	\$0,00	1	\$9.688.124,00	1	\$9.027.165,00	2	\$28.403.413,00
Santa Ana	0	\$0,00	1	\$9.688.124,00	1	\$10.825.471,00	2	\$20.513.595,00
Santa Marta	1	\$10.054.931,00	6	\$46.795.262,00	8	\$75.704.205,00	15	\$95.447.260,00
San Andrés	1	\$12.062.925,00	2	\$21.689.218,00	3	\$57.294.225,00	6	\$91.046.368,00
Providencia Isla			1	\$10.844.609,00	1	\$19.098.075,00	2	\$29.942.684,00
San Andrés	1	\$12.062.925,00	1	\$10.844.609,00	2	\$38.196.150,00	4	\$61.103.684,00
Sucre	1	\$8.667.748,00	17	\$164.792.012,00	14	\$162.133.693,00	32	\$335.593.453,00
La Mojana			1	\$10.605.222,00	1	\$11.543.880,00	2	\$22.149.102,00
Sincedejo	1	\$8.667.748,00	16	\$154.186.790,00	13	\$150.589.813,00	30	\$313.444.351,00
Total general	3	\$30.785.604,00	95	\$863.633.409,00	86	\$940.930.094,00	184	\$1.835.349.107,00
Servicios Adicionales								\$1.515.326,00
Total servicios generales + servicios adicionales								\$1.836.864.433,00


 ANA MARÍA SEGURA ANDRADE

Coordinadora del Grupo de Apoyo Logístico - Supervisora del Contrato

Elaboró: Jorge Mario Sánchez Castillo - Contratista Grupo de Apoyo Logístico



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

UNION TEMPORAL GM4

Identificado con NI 9019247190

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina CENTRO COMERCIAL NIZA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004390726
Fecha de apertura:	10 de Marzo de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien interese, realizada en la Oficina 0114 CENTRO COMERCIAL NIZA de la ciudad de BOGOTA, el día Lunes, 10 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

UNION TEMPORAL GM4

Bogotá, 16 de mayo de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

Referencia: CARTA DE ENDOSO PAGO OPERACIÓN BURSÁTIL 74774421

Respetados señores;

Considerando que la operación en referencia fue generada a través del mecanismo bursátil de la Bolsa Mercantil de Colombia, nos permitimos autorizar que los recursos objeto de la entrega de producto y facturado por la empresa UNIÓN TEMPORAL GM4 al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR sea girado de manera directa a la Bolsa Mercantil de Colombia Banco de Bogotá en la Cuenta Corriente No. 080-18164-7 para la liquidación y compensación de la operación en referencia.

Concepto	Titular	NIT	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Banco
Cuenta de Liquidación	Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	860.071.250-9	Corriente	080-18164-7	Banco de Bogotá

Atentamente,



GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ
Representante Legal
C.C. 1.143.366.951 de Cartagena
UNION TEMPORAL GM4

CR 4 A 64 35 BRR GAIRA

Teléfono 3156480180

Correo: comercial1@grupoempresarialviajeros.com



**EL BANCO DE BOGOTÁ
BANCA INSTITUCIONAL**

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA identificada con NIT No 8600712509 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTÁ a través de la cuenta corriente No 080181647 a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA desde 06 de noviembre de 2013 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 05 de mayo de 2025 con destino a: QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva de cuenta CEO 1424
Banco de Bogotá



		Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante		Usuario Solicitante: MHjpmunoz		JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001		ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	
				Fecha y Hora Sistema: 2025-03-10-8:55 p. m.			

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO																											
Con base en el CDP No: 140925 de fecha 2025-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle																											
Número:		281625		Fecha Registro:		2025-03-10		Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL																	
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Generado				Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00											
Valor Inicial:		25.853.049.362,00		Valor Total Operaciones:						-276.532.735,00		Valor Actual:		25.576.516.627,00		Saldo x Obligar:		25.576.516.627,00									
TERCERO ORIGINAL																											
Identificación: NIT		901924719		Razón Social:		UNION TEMPORAL GM4						Medio de Pago:		Giro													
CUENTA BANCARIA																											
Número:				Banco:								Tipo:				Estado:											
ORDENADOR DEL GASTO																											
Identificación:		52350338		Nombre:		DIANA MIREYA PARRA CARDONA				Cargo:		SECRETARIO GENERAL															
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE																			
Identificación:				Fecha de Registro:				Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:				Número:		01015642025		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Fecha:		2025-03-03	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																											
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.																			
998 TRANSPORTE		C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT		Propios		27		CSF		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR									
												49.674.993,00		0,00													
Total:												49.674.993,00		0,00		49.674.993,00		49.674.993,00									

998 TRANSPORTE	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						12.769.765.581,00	0,00		
					Total:	12.769.765.581,00	0,00	12.769.765.581,00	12.769.765.581,00

998 TRANSPORTE	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						12.062.738.694,00	0,00		
					Total:	12.062.738.694,00	0,00	12.062.738.694,00	12.062.738.694,00

898 TRANSPORTE	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-03-10	276.532.735,00	0,00		
					Total:	276.532.735,00	0,00	276.532.735,00	276.532.735,00

998 TRANSPORTE	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-03-10	276.532.735,00	-276.532.735,00		
					Total:	276.532.735,00	-276.532.735,00	0,00	0,00

201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						417.804.624,00	0,00		
					Total:	417.804.624,00	0,00	417.804.624,00	417.804.624,00

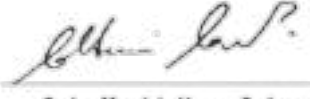
Objeto:	PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD REGION 4
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	12.339.271.429,00	12.339.271.429,00	NINGUNO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	13.237.245.198,00	13.237.245.198,00	NINGUNO



JUAN PABLO MUÑOZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Carlos Mauricio Herrán Cadena
Ejecutivo Grupo Financiero Sede

Código de Seguridad: 309a9815NdF8hrc509a8ru=

No. PÓLIZA NB-188373924				No. ANEXO 1		No. CERTIFICADO 72336912				No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO						FECHA DE EXPEDICIÓN 18/03/2025				SUC. EXPEDIDORA BOGOTÁ					
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 11/03/2025				24:00 Horas De 16/12/2028				N/A				N/A			
TOMADOR UNION TEMPORAL QPA										No. DOC. IDENTIDAD 981.924.719-0					
DIRECCIÓN CRA 7 37 25										TELÉFONO 3156488180					
ASEGURADO INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR										No. DOC. IDENTIDAD 899.999.239-2					
DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 58 64 C 75										TELÉFONO 4377630					
BENEFICIARIO INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR										No. DOC. IDENTIDAD 899.999.239-2					
DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 58 64 C 75										TELÉFONO 4377630					

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE COMUNICADO DE LA ENTIDAD SE AJUSTA VALOR ASEGURADO Y AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 15/06/2026

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN OPERACIÓN FORWARD MCP NO. 76774421
 EN EL ESCENARIO DE LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADA POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, CUYO OBJETO ES PRESTAR AL INSTITUTO
 COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA
 DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE
 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MACRO 4

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/03/2025	24:00 Horas Del 15/06/2026	\$ 5.115.383.325,40	10.388.905,70
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/03/2025	24:00 Horas Del 15/12/2028	\$ 5.115.383.325,40	1.634.316,87
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/03/2025	24:00 Horas Del 15/12/2028	\$ 5.115.383.325,40	499.618,70
TOTAL ASEGURADO			\$ 15.345.989.976,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
OCHDA ASESURADORES LIMITADA	AGENCIAS	100,00		11.835.441,30
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/03/2025
------------------	---

EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 13.835.441,38
GASTOS EXR.	\$ 0,00
IVA	\$ 2.248.733,85
TOTAL A PAGAR	\$ 14.084.175,15

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR SEGURO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 81 8000 111 335. O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / EL

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA DE VENCIMIENTO Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MEDIDA COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MIÑER - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

1921.44.540

No. PÓLIZA	NB-100373924	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72330912	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	10/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 11/03/2025	24:00 Horas Del 10/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A	

CONDICIONES PARTICULARES
TOMADOR:

UNION TEMPORAL GMA

INTEGRADO POR:

VEAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.912.423-0 PARTICIPACION 25%
PLATINO VIP SAS NIT 800.105.371-1 PARTICIPACION 25%
TRANSPORTES GALAXIA SA NIT 800.210.660-1 PARTICIPACION 25%
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS NIT 830.833.581-0 PARTICIPACION 25%

.....

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935*

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100373924 y endoso, 1 cuyo afianzado es: UNION TEMPORAL GMA Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, expedida por la Compañía en 10/03/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 10 días del mes MARZO del año 2025.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72336912

Fecha de Facturación	10/03/2025	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100373924	
Periodo Facturado	11/03/2025	16/12/2028

Fecha Límite de Pago	09/04/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	11.835.441,30	
IVA	2.248.733,85	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	14.084.175,15	

EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL GM4	
CRA 7 37 25	901924719	
Intermediario	OCHOA ASEGURADORES LIMITADA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **09/04/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72336912

Fecha de Facturación	10/03/2025	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100373924	
Periodo Facturado	11/03/2025	16/12/2028

Fecha Límite de Pago	09/04/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	11.835.441,30	
IVA	2.248.733,85	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	14.084.175,15	

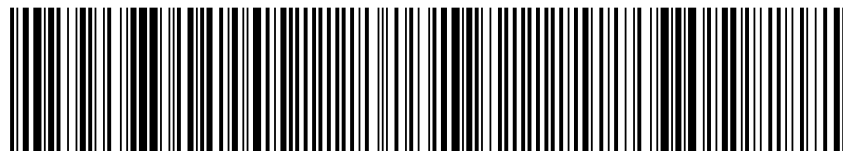
EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL GM4	
CRA 7 37 25	901924719	
Intermediario	OCHOA ASEGURADORES LIMITADA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000072336912(3900)000014084175(96)20250409

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072336912(3900)000014084175(96)20250409

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

No. PÓLIZA		NB-180896775		No. ANEXO		1		No. CERTIFICADO		72336913		No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN				10/03/2025		SUC. EXPEDIDORA		BOGOTÁ	
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del		11/03/2025		24:00 Horas Del		15/12/2025				N/A		N/A		N/A		N/A	
TOMADOR		UNION TEMPORAL GMA										No. DOC. IDENTIDAD		901.924.719-0			
DIRECCIÓN		CRA 7 37 25										TELÉFONO		3156480100			
ASEGURADO		UNION TEMPORAL GMA										No. DOC. IDENTIDAD		901.924.719-0			
DIRECCIÓN		CRA 7 37 25										TELÉFONO		3156480100			
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS										No. DOC. IDENTIDAD		90.018.722.973-7			
DIRECCIÓN		...										TELÉFONO					

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE SOLICITUD DE LA ENTIDAD DE AJUSTE VALOR DEL CONTRATO IVA INCLUIDO

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OPERACIÓN FORWARD MCP NO. 74774421 EN EL ESCENARIO DE LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADA POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, CUYO OBJETO ES PRESTAR AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - FUEGOS, LABORES Y OPERACIONES	1.083.379.560,00	1.278.825.831,00	1.278.825.831,35	51.076,63
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.278.825.831,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
OCHDA ASESURADORES LIMITADA	AGENCIAS	100,00		51,876,67
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/03/2025
------------------	---

EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	53.876,40
GASTOS EXR.	\$	0,00
IVA	\$	9.704,57
TOTAL A PAGAR	\$	68.781,24

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTIDAD DE ESTA PULSA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR SEGURO CON EL PERSONAL DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 80 0000 111 385, O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 713.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVOLUTIVA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MEDIDA COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MIÑER - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 25

No. PÓLIZA	NB-100099375	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72330913	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	10/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 11/03/2025	24:00 Horas Del 15/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (UNIÓN TEMPORAL GM4), EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

TOMADOR:

UNION TEMPORAL GM4
INTEGRADO POR:

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.912.423 @ PARTICIPACION 25%
PLATINO VIP SAS NIT 800.105.371 @ PARTICIPACION 25%
TRANSPORTES GALAXIA SA NIT 800.230.669 @ PARTICIPACION 25%
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS NIT 830.833.581 @ PARTICIPACION 25%
DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 \$MMLV

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+571) 3274712 - (+571) 3274713 Nacional 018000111935*

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72336913

Fecha de Facturación

10/03/2025

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.

NB-100096775

Periodo Facturado

11/03/2025

15/12/2025

Fecha Límite de Pago

09/04/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

51.076,67

IVA

9.704,57

VALOR TOTAL A PAGAR \$

60.781,24

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

UNION TEMPORAL GM4

CRA 7 37 25

901924719

Intermediario

OCHOA
ASEGURADORES
LIMITADA

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **09/04/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72336913

Fecha de Facturación

10/03/2025

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.

NB-100096775

Periodo Facturado

11/03/2025

15/12/2025

Fecha Límite de Pago

09/04/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

51.076,67

IVA

9.704,57

VALOR TOTAL A PAGAR \$

60.781,24

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

UNION TEMPORAL GM4

CRA 7 37 25

901924719

Intermediario

OCHOA
ASEGURADORES
LIMITADA

Cheque

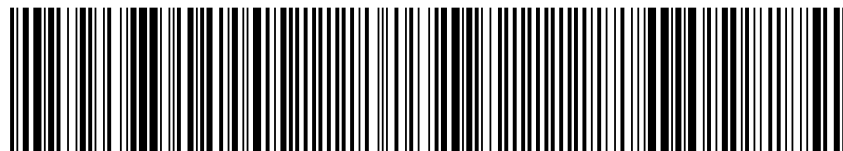
Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000072336913(3900)000000060781(96)20250409

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072336913(3900)000000060781(96)20250409

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA

Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de 2025, se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento No. NNB-10000373924 y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-1000096775 expedidas por la Aseguradora Seguros Mundial, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF, con Nit No.899.999.239-2 tomador **UNION TEMPORAL GM4** con Nit No. 901.924.719-0 para garantizar el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. **01015622025** cuyo objeto es: **“PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS” – MACRO 4.**

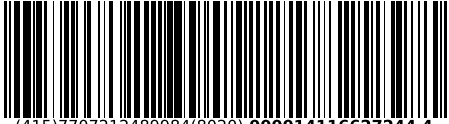
MACRO REGIÓN 4						
Valor Operación Incluido IVA 19%	\$	25.576.516.627,00	Tomador	UNION TEMPORAL GM4		
Valor Operación sin IVA 19%	\$	25.576.516.627,00	NIT	901.924.719-0		
IVA			Póliza Cumplimiento	NB-10000373924		
No. Operación	74774421.0		Póliza Responsabilidad Civil y Extracontractual	NB-1000096775		
Amparos	Vigencia Término de ejecución	Porcentaje	Valor	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Obsección
Cumplimiento	Vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 5.115.303.325,40	25/02/2025	15/06/2026	Cumple
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más	20%	\$ 5.115.303.325,40	25/02/2025	15/12/2028	Cumple
Calidad del Servicio	Vigencia del término de ejecución del contrato y un (01) año más	20%	\$ 5.115.303.325,40	25/02/2025	15/12/2026	Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato la vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	5%	\$ 1.278.825.831,35	25/02/2025	15/12/2025	Cumple

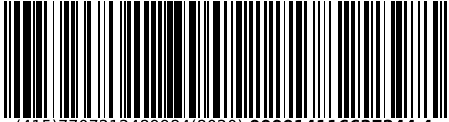
Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la garantía de cumplimiento, las mismas se ajustan plenamente a lo requerido en el contrato de prestación de servicios y en consecuencia se aprueba en cumplimiento a lo establecido en artículo 3.6.2.6.1.- Garantía única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales. Contenido en el Reglamento de la Bolsa Mercantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

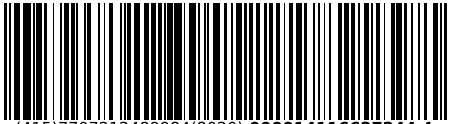
JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

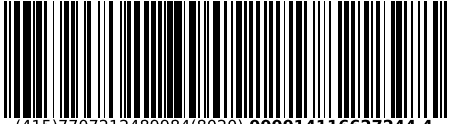
Director de Contratación (e)

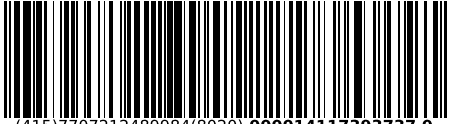
Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Cindy Tatiana Merchán López	Contratista de la Dirección de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista de la Dirección de Contratación	

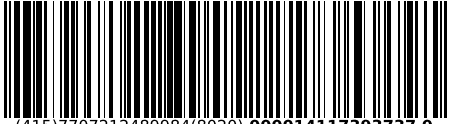
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141166272444			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116627244 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 2 4 7 1 9		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social UNION TEMPORAL GM4							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 7 # 37 - 25							
42. Correo electrónico uniontemporalgm4@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 5 6 4 8 0 1 8 0			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 9 2 1		2 0 2 5, 0 2, 1 8		50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 1 4 1 6 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre FLOREZ MELENDEZ GINA PAOLA 985. Cargo Representante Legal Certificado			

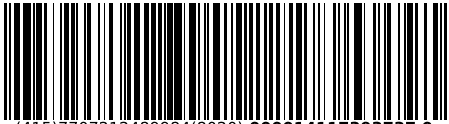
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141166272444			
 (415)7707212489984(8020) 000014116627244 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 2 4 7 1 9 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		7		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 5 0 2 1 8				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro						86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 5 0 2 1 8					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

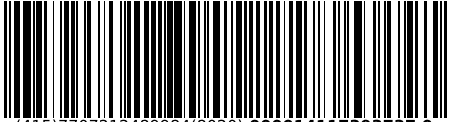
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141166272444			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116627244 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 2 4 7 1 9		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 2 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 4 3 3 6 6 9 5 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FLOREZ		105. Segundo apellido MELENDEZ		106. Primer nombre GINA		107. Otros nombres PAOLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 2 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 5 1 4 9 2 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VARGAS		105. Segundo apellido ALBA		106. Primer nombre RAFAEL		107. Otros nombres EDUARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

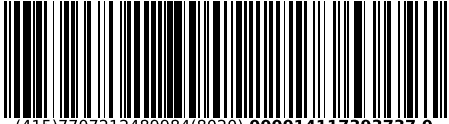
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141166272444			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116627244 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 2 4 7 1 9 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 0 9 1 2 4 2 3		0 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 5 2 0 2 5 0 2 1 8			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		8 0 0 1 0 5 3 7 1		1 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social PLATINO VIP SAS						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 5 2 0 2 5 0 2 1 8			
3	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		8 0 0 2 1 0 6 6 9		1 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 5 2 0 2 5 0 2 1 8			
4	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		8 3 0 0 3 3 5 8 1		0 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 5 2 0 2 5 0 2 1 8			
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

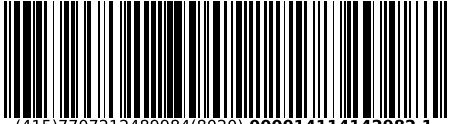
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141173937370			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117393737 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 1 2 4 2 3		0		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9		Magdalena		4 7 Santa Marta 0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 4 A 64 35 BRR GAIRA							
42. Correo electrónico contabilidad@grupoempresarialviajeros.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 7 3 8 2 2 1 7 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
4 9 2 1 2 0 1 5 1 1 0 5		7 7 1 0 2 0 1 5 1 1 0 5				2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre FLOREZ MELENDEZ GINA PAOLA			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

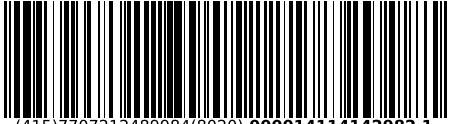
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141173937370		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117393737 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 3		0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		0 1	
72. Número		1		3	
73. Fecha		2 0 1 5, 1 1, 0 5		2 0 1 7, 1 1, 3 0	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 6, 0 5, 2 5		2 0 1 7, 1 2, 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		1 7 8 1 0 4		1 7 8 1 0 4	
78. Departamento		4 7		4 7	
79. Ciudad/Municipio		3 2		3 2	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 5, 1 1, 0 5		2 0 1 7, 1 2, 0 6	
81. Hasta					
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 2 1, 0 3, 2 0		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141173937370			
 (415)7707212489984(8020) 000014117393737 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 1 2 4 2 3		0		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 2 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 4 3 3 6 6 9 5 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FLOREZ		105. Segundo apellido MELENDEZ		106. Primer nombre GINA		107. Otros nombres PAOLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141173937370			
 (415)7707212489984(8020) 000014117393737 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 1 2 4 2 3		0		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 9 1 9 5 0 0 5		2 4 9 0 9 7 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	TRESPALACIOS		PEÑAS		ALBERTO		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 5 0 4 0 4						
Contador	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141173937370			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117393737 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 1 2 4 2 3		0		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS							
163. Departamento Magdalena 4 7				164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1			
165. Dirección CR 4 A 64 35 BRR GAIRA							
166. Número de matrícula mercantil 1 9 1 0 9 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 7 1 1			
168. Teléfono 3 1 7 3 8 2 2 1 7 4				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS							
163. Departamento Magdalena 4 7				164. Ciudad/Municipio Tenerife 7 9 8			
165. Dirección CL 4 4 49 BRR ABAJO							
166. Número de matrícula mercantil 2 8 1 2 6 7				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 5 2 4			
168. Teléfono 3 1 7 3 8 2 2 1 7 4				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

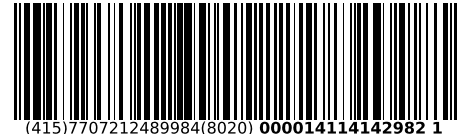
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141141429821			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114142982 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 5 3 7 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social PLATINO VIP SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 1 G 33 50							
42. Correo electrónico leonidasgarcia1@platinovip.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6 0 1 7 3 3 5 9 2 0		45. Teléfono 2 3 1 0 8 1 3 8 0 3 7	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 9 2 1	47. Fecha inicio actividad 1 9 9 0, 0 9, 0 7	48. Código 4 9 2 3	49. Fecha inicio actividad 1 9 9 9, 0 9, 0 7	50. Código 7 7 1 0 4 7 5 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico 08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales 09- Retención en la fuente en el impuesto 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 2 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 3 3 57. Modo 1 58. CPC 8 3			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO 985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141141429821			
 (415)7707212489984(8020) 000014114142982 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 5 3 7 1 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 0		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 5		0 5		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		8 2 2 6		2 4 6 0		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 8 9 1 1 2 9		2 0 1 0 1 2 3 1		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		1 5		6 3		85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 0 0 9 0 7		2 0 1 1 0 1 1 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		4 2 2 3 2 2		0 1 4 4 3 9 7 7			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		4			
Vigencia							
80. Desde		1 9 8 9 1 1 2 9					
81. Hasta		2 0 2 7 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141429821



(415)7707212489984(8020) 000014114142982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 0 5 3 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 2 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 1 4 9 2 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido ALBA	106. Primer nombre RAFAEL
107. Otros nombres EDUARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 6 2 4 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido SANDOVAL	106. Primer nombre LEONIDAS
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141429821



(415)7707212489984(8020) 000014114142982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 0 5 3 7 1 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

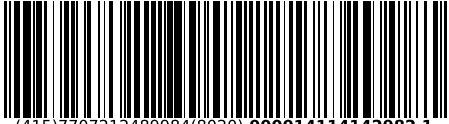
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 5 5 1 5 4 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORALES	116. Segundo apellido CORREDOR	117. Primer nombre ILBA	118. Otros nombres XIMENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 150,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 1 0 1 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 5 1 4 9 2 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido ALBA	117. Primer nombre RAFAEL	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 150,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 9 0 1	123. Fecha de retiro	

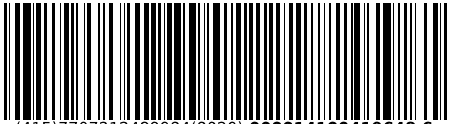
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 4 6 2 4 8 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido SANDOVAL	117. Primer nombre LEONIDAS	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 150,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 0 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141141429821			
 (415)7707212489984(8020) 000014114142982 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 0 5 3 7 1		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 7 5 6 5 8 6 7 0		2 0 9 6 9 4		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	BONZA		SUAREZ		LAURA		MARCELA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 8 0 2 1 6				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 1 7 9 2 9 1 6				2 1 6 6 4 T
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	HURTADO		ROMERO		ANA		MELIDA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 1 7 1 1 1 7				

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141004196486			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8002106691				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Facativá		269	
41. Dirección principal CR 1 SUR 12 33							
42. Correo electrónico contabilidad@transgalaxia.com							
43. Código postal 253052				44. Teléfono 1 6016945513			
				45. Teléfono 2 3212107643			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4921	47. Fecha inicio actividad 19930930	48. Código 4923	49. Fecha inicio actividad 20150715	50. Código 1 7912	2	51. Código	5
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 35791442485255							
03- Impuesto al patrimonio 52- Facturador electrónico							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 04 - 04 / 14 : 25: 03	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre TORRES ORJUELA ORLANDO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 8 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141004196486			
				 (415)7707212489984(8020) 000014100419648 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 1 0 6 6 9		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		3	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 5		0 1		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		2 8 4 4		3 9		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 3, 0 9, 3 0		2 0 1 9, 0 7, 2 4		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		1				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 3, 1 0, 2 1		2 0 1 9, 0 7, 2 4		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil		8 7 1 9		8 7 1 9			
78. Departamento		2 5		2 5			
79. Ciudad/Municipio		4 7		4 7			
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 3, 0 9, 3 0					
81. Hasta		2 0 3 5, 0 9, 3 0					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141004196486



(415)7707212489984(8020) 000014100419648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 1 0 6 6 9 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 7 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 1 6 4 6 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido ORJUELA	106. Primer nombre ORLANDO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 7 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 7 6 5 6 3 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre JORGE
107. Otros nombres ARMANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141004196486



(415)7707212489984(8020) 000014100419648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 1 0 6 6 9 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 3 7 9 1 0 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido DE RIAÑO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres BERNARDA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 1 1 8 9 9 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PERDOMO	116. Segundo apellido FERNANDEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres RAMON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 4 2 8 6 5 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido MANCERA	117. Primer nombre JESUS	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 6 8 9 2 8 3 8 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MOGOLLON	116. Segundo apellido MOGOLLON	117. Primer nombre HENRY	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 4 0 6 4 4 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AYALA	116. Segundo apellido AYALA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres CESAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 5	123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 8 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141004196486			
				(415)7707212489984(8020) 000014100419648 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 1 0 6 6 9 1		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 2 9 5 4 1 1 2		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9
	115. Primer apellido FRANCO		116. Segundo apellido ORJUELA		117. Primer nombre LUIS		118. Otros nombres FERNANDO
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 5		123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141004196486



(415)7707212489984(8020) 000014100419648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 1 0 6 6 9

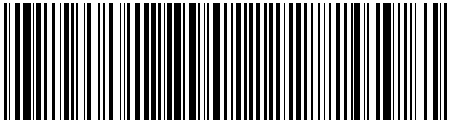
1

Impuestos de Bogotá

3 2

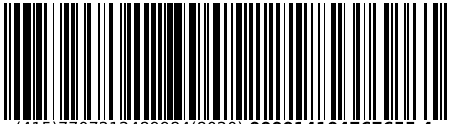
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 8 0 1 9 9 4 7 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 7 8 9 0 T
	128. Primer apellido TORRES	129. Segundo apellido ACEVEDO	130. Primer nombre IVAN	131. Otros nombres DARIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 4 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 0 2 0 7 3 6 4 1 9	138. DV 5	139. Número de tarjeta profesional 5 8 9 9 6 T
	140. Primer apellido TORRES	141. Segundo apellido ACEVEDO	142. Primer nombre CLAUDIA	143. Otros nombres MARCELA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 4 0 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 4 1 2 5 0 4 4 4	150. DV 8	151. Número de tarjeta profesional 7 5 5 8 6 T
	152. Primer apellido GOMEZ	153. Segundo apellido DUARTE	154. Primer nombre CECILIA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 5 1 0			

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 8 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141004196486			
				(415)7707212489984(8020) 000014100419648 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 1 0 6 6 9		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento TRANSGALAXIA S.A. ANOLAIMA							
163. Departamento Cundinamarca 2 5				164. Ciudad/Municipio Anolaima 0 4 0			
165. Dirección CL 4 4 74							
166. Número de matrícula mercantil 6 6 3 1 1				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 6 2 3			
168. Teléfono 4 9 0 8 5 9 1				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento TRANSGALAXIA S.A. CACHIPAY							
163. Departamento Cundinamarca 2 5				164. Ciudad/Municipio Cachipay 1 2 3			
165. Dirección CR 3 3 06							
166. Número de matrícula mercantil 6 6 3 1 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 6 2 3			
168. Teléfono 8 4 4 3 7 6 9				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento: TRANSGALAXIA S.A. NOCAIMA							
163. Departamento Cundinamarca 2 5				164. Ciudad/Municipio Nocaima 4 9 1			
165. Dirección CR 6 6 83							
166. Número de matrícula mercantil 6 6 3 1 3				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 6 2 3			
168. Teléfono 4 9 0 8 6 0 2				169. Fecha de cierre			

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 8 de 8 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141004196486			
				(415)7707212489984(8020) 000014100419648 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 2 1 0 6 6 9		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento TRANSGALAXIA S.A. SAN FRANCISCO							
163. Departamento Cundinamarca 2 5				164. Ciudad/Municipio San Francisco 6 5 8			
165. Dirección CL 3 CEN 3							
166. Número de matrícula mercantil 6 6 3 1 4				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 6 2 3			
168. Teléfono 3 4 9 2 2 0 2				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento TRANSGALAXIA S.A. FACATATIVA							
163. Departamento Cundinamarca 2 5				164. Ciudad/Municipio Facatativá 2 6 9			
165. Dirección CR 1 SUR 12 33							
166. Número de matrícula mercantil 9 8 0 9 4				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 1 0 2 9			
168. Teléfono 4 4 6 2 4 1 5				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento: TRANSGALAXIA BOGOTA							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 17 166 08							
166. Número de matrícula mercantil 2 0 5 0 8 1 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 1 2 1 8			
168. Teléfono 6 0 1 6 9 4 5 5 1 3				169. Fecha de cierre			

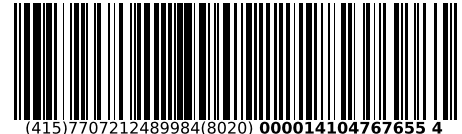
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141047676554			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8300335810				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 81 92 10							
42. Correo electrónico maube63@hotmail.com							
43. Código postal 111011		44. Teléfono 1 3144051430		45. Teléfono 2 3142082641			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 4921		47. Fecha inicio actividad 19970724		48. Código 4923		49. Fecha inicio actividad 20110922	
				50. Código 1 5022		51. Código	
						52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 357891416424852559							
03- Impuesto al patrimonio 42- Obligado a llevar contabilidad							
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico							
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto 59- Autorretención especial renta							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 4		61. Fecha 2024 - 07 - 04 / 09 : 04: 12			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre SERNA LONDOÑO NANKIN EDWAR			
				985. Cargo Gestor III			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141047676554			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104767655 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 3 3 5 8 1 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 5		0 5		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		6 6 0		9 1 3 4		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 7 0 7 2 4		2 0 2 3 1 2 2 0		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		1		2 7		85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 7 0 7 2 9		2 0 2 3 1 2 2 9		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 8 0 9 0 5 3		0 0 8 0 9 0 5 3			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 7 0 7 2 4					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Puertos 3 4							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-			
2	4 7	2 0 2 4 0 7 0 4		-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141047676554



(415)7707212489984(8020) 000014104767655 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 3 3 5 8 1 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

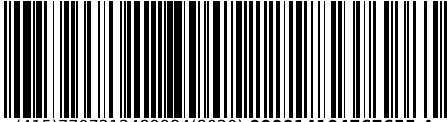
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 8 0 9 3 7 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OLAYA	105. Segundo apellido AVENDAÑO	106. Primer nombre NORBERTO
107. Otros nombres ALONSO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141047676554				
 (415)7707212489984(8020) 000014104767655 4								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 0 3 3 5 8 1		0		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 3 5 7 8 7 4 2		1		1 9 2 9 8 7 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	MARTINEZ		RAMOS		ANGIE		CAROLINA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 3 0 1 0 2					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 6 4 9 9 0 1 9 8		1		2 5 3 1 7 2 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	CABRALES		MARTINEZ		CANDELARIA		ISABEL	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 4 1 6					

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141047676554			
(415)7707212489984(8020) 000014104767655 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 3 3 5 8 1 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1							
162. Nombre del establecimiento TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J/R LTDA							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1							
164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1							
165. Dirección CL 25 F 85 C 18							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 8 0 9 5 6 6							
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 7 3 0							
168. Teléfono 3 1 4 4 0 5 1 4 3 0							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Entre los suscritos a saber **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52'350.338 de Bogotá D.C en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, mediante Resolución No.1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 0415 del 24 de abril de 2024 delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF** con NIT No. **899.999.239-2** como Ordenadora del Gasto en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución de Delegación No.131 del 19 de enero de 2024 expedida por la Dirección General, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte, y por la otra **CORREAGRO S.A.**, sociedad comisionista miembro de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A, constituida mediante Escritura Pública No.2286 del 24 de mayo de 1995, otorgada en la Notaria Sexta de Cali, autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa, identificada con NIT No. 805.000.867-9 y representada en el presente contrato por **LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 94.371.040 de Cali, Valle del Cauca, quien actúa en su condición de representante legal suplente, y quien para todos los efectos se denominará **CORREAGRO S.A.** o la **SCB** por el otro.

Hemos decidido firmar el presente contrato de comisión para la “Prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la Entidad”, el cual se registrá por las cláusulas aquí consignadas previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primero.	La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la Bolsa Mercantil, se encuentra autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes, productos agropecuarios y servicios o de otros comodites
Segundo.	La sociedad comisionista miembro de Bolsa, en adelante SCB tiene la calidad de miembro de la Bolsa Mercantil y manifiesta contar con la capacidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto del presente Contrato de Comisión, así como no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes fijados por la Entidad Estatal para la celebración del presente Contrato de Comisión.
Tercero.	Las operaciones celebradas a través de la Bolsa Mercantil podrán ser compensadas y liquidadas a través del sistema de compensación y liquidación que administra directamente la Bolsa Mercantil.
Cuarto.	El ICBF manifestó a la Bolsa Mercantil su interés en la adquisición de servicios y bienes de acuerdo con el siguiente objeto contractual: “prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la entidad”.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Quinto.	La Bolsa Mercantil realizó un proceso de convocatoria y de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil, con lo manifestado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF en la negociación para “PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD”, que tuvo como consecuencia que la firma CORREAGRO, fuera la elegida para suscribir el presente Contrato de Comisión, como consta en el ACTA DE RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA No.016 celebrada el día siete (07) de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, así como al contenido del artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa -en adelante el Reglamento.
Sexto.	El presente Contrato de Comisión se celebra de conformidad con la normatividad vigente, en particular lo señalado para el proceso de selección abreviada, para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, de conformidad con lo señalado en el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios.

Las partes han acordado celebrar el presente Contrato de Comisión, el cual se registrará por lo señalado en el presente documento

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que el ICBF confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación.

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF adelantó la contratación de una Sociedad Comisionista de Bolsa que permite adelantar los servicios de intermediación ante el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC con el objeto de realizar la negociación o negociaciones necesarias para la prestación del servicio de operación logística y la adquisición, suministro y distribución de canastas alimentarias de emergencia a nivel nacional, como apoyo a las diferentes estrategias del ICBF, de acuerdo con lo definido en las fichas técnicas de negociación compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización así mismo contar con la asesoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Para adelantar el cumplimiento del objeto planteado mediante la negociación en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC-, el Comisionista Comprador deberá contar con la capacidad de adelantar la negociación o negociaciones para el servicio de **transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la Entidad**, las cuales se dan a conocer en las fichas técnicas de negociación y deberán ser tenidas en cuenta por el comitente vendedor durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en las fichas técnicas de negociación que hacen parte integral del contrato.

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

La firma comisionista seleccionada en desarrollo del objeto contractual además deberá cumplir con lo dispuesto en el “artículo 5.2.1.15. Deberes especiales” del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC - Bolsa Mercantil De Colombia S.A.

CLÁUSULA TERCERA. - INSTRUCCIONES Y EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES: Las órdenes e instrucciones que la Entidad Estatal imparta a la SCB deberán constar documentalmente, indicándole expresa y claramente todas las condiciones particulares del negocio que pretende que realice, o la mención expresa de que se someterán en todo a lo que sobre el particular señale la ficha técnica de negociación.

Las operaciones objeto del presente Contrato de Comisión serán realizadas a través del Mercado de Compras Públicas, en el menor tiempo posible una vez se cumpla el procedimiento establecido para tal fin en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil, adicionado en cinco (5) días hábiles, si las partes no establecieren conjuntamente otra cosa. Las órdenes recibidas para la ejecución del encargo deberán ser registradas en el Libro Electrónico de Registro de Órdenes de la SCB, de conformidad con lo que sobre el particular determinen las políticas y procedimientos dispuestos para tal efecto por la SCB.

La Entidad Estatal podrá plantear modificaciones al contenido de las Fichas Técnicas de Negociación Provisional, únicamente hasta en las oportunidades que determina el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil. En todo caso, podrá retractarse de la celebración del negocio encargado siempre que el mismo no se haya ejecutado a través de una operación en la Bolsa Mercantil y que así se lo manifieste a la SCB. En tal caso, la SCB se abstendrá de ingresar la postura correspondiente a la operación que se pretende celebrar a los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil o cancelarla si ya lo hubiere hecho, de manera inmediata. Si durante el lapso comprendido entre la manifestación de cancelar la orden emitida por la Entidad Estatal y su cancelación, la misma

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

fuere adjudicada, la Entidad Estatal estará en la obligación de dar cumplimiento al negocio celebrado en los términos previstos en el presente Contrato de Comisión.

Las órdenes e instrucciones deberán ser impartidas únicamente por las personas autorizadas para tal efecto por la Entidad Estatal en el Formato de Vinculación de Clientes y en su Tarjeta de Registro de Firmas, suministrado por la SCB, las cuales se entiende que tienen suficiente capacidad para vincular jurídicamente a la Entidad Estatal. Toda orden o instrucción emitida por una persona que se encuentre autorizada por la Entidad Estatal en los términos descritos anteriormente al momento de ser impartida se entenderá válida y vinculará jurídicamente a la Entidad Estatal.

Una vez ejecutada la orden y celebrada la operación, la SCB informará sin demora a la Entidad Estatal de la ejecución completa del encargo mediante la entrega del comprobante de negociación dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

La SCB no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos y operaciones cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán a la SCB, salvo que la Entidad Estatal los ratifique.

CLÁUSULA CUARTA. - PRESUPUESTO OFICIAL: El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF para “PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD”, estableció un presupuesto estimado oficial por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (COP 146.396.359.983)**, distribuido así:

VALOR OPERACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Macro Región	Vehículos	Servicios adicionales	Bolsa horas (Dirección de Infancia y Adolescencia y Dirección de Familias y Comunidades.)	Total Macro Región
1	\$ 42.448.388.188	\$ 93.788.660	\$ 581.058.258	\$ 43.123.213.084
2	\$ 31.804.003.332	\$ 103.847.030	\$ 581.058.258	\$ 32.288.708.620
3	\$ 22.274.660.861	\$ 87.149.110	\$ 581.058.258	\$ 22.942.868.029
4	\$ 24.908.308.259	\$ 87.149.110	\$ 581.058.258	\$ 25.576.516.627
5	\$ 19.935.303.841	\$ 87.149.110	\$ 581.058.258	\$ 20.603.511.209
TOTAL	\$ 141.170.643.259	\$ 458.883.020	\$ 2.905.291.290	\$ 144.534.817.589
COMPONENTE 2. TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES				
Transporte de Carga y Distribución de bienes muebles				\$ 720.705.535
TOTAL COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2				\$ 145.255.523.104

El valor máximo para negociar por concepto de TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA es la suma de: CIENTO CUARETA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$145.255.532.104).

COSTOS BURSATILES Y COSTOS DE COMISIÓN

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	\$ 435.766.569	\$ 82.795.648	\$ 518.562.217
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$ 305.036.599	\$ 57.956.954	\$ 362.993.553
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0,15%	\$ 217.883.285	\$ 41.397.824	\$ 259.281.109
COSTOS TOTALES OPERACIÓN BOLSA		\$ 958.686.453	\$ 182.150.426	\$ 1.140.836.879

(*)Este porcentaje corresponde a un valor estimado por la entidad en su estudio de sector y mercado previo a la rueda de selección

Dentro de los que están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
- El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
- El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
- El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
19%	IVA de los bienes o servicios

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN: Modalidad de la Puja - Por precio

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

Operaciones para Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional: El máximo número de operaciones a realizar es de: Seis (6). Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

CLÁUSULA QUINTA. – COMISIONES: Por la realización de la operación que se ejecute a través de la SCB, por cuenta de la Entidad Estatal en desarrollo del presente contrato, la SCB cobrará un porcentaje máximo a pagar a título de comisión, atendiendo al criterio de la oferta que más se aproximó a la modalidad de puja por precio, dando como resultado el (0,01652%) sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior no incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA del valor del contrato de comisión

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN: La Entidad pagará el porcentaje de comisión directamente a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, pagará el Porcentaje (%) de comisión de la siguiente manera:

- Un primer pago al comisionista de bolsa por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada, una vez se hayan radicado en la Entidad.
- Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última entrega y pago de la negociación celebrada, previa certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión.

Parágrafo Primero: El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.7.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Cuando la Entidad Estatal prevea la existencia de mecanismos de supervisión o interventoría para el presente Contrato de Comisión, los mismos deberán ajustarse a los procedimientos de compensación y liquidación de la operación celebrada, no pudiendo retenerse pagos sino en virtud del proceso de liquidación de las operaciones previstas por la Bolsa Mercantil y siempre que el mecanismo o procedimiento para la realización de descuentos o retenciones haya sido objeto de divulgación al mercado a través de la Ficha Técnica de Negociación.

Parágrafo Segundo: Los gastos de Registro en Bolsa y Servicio de Compensación y liquidación incluido IVA, que

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

resultaren de la Celebración de las operaciones encargadas, se pagarán a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, a través del COMISIONISTA.

Parágrafo Tercero: EL pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

Parágrafo Cuarto: El Giro de recursos correspondientes al pago por servicio de registro y servicio de compensación y liquidación se realizarán a: Titular: BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.071.250-9 Banco De Bogotá, Cuenta Corriente No.080-02097-7.

Parágrafo Quinto: El Giro de recursos correspondientes al cumplimiento para el pago de producto se realizará al Titular BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.071.250-9, Cuenta Corriente No.080-18164-7.

Parágrafo Sexto: El giro de recursos correspondiente al pago de Comisión: a: Titular SCB CORREAGRO., NIT No. 805.000.867-9 BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 276104106.

El pago al comitente vendedor se realizará a través del sistema de compensación y liquidación administrado directamente por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., de conformidad con los procedimientos y términos establecido por la Bolsa y las Fichas Técnicas de Negociación.

El porcentaje de comisión de cero con diez mil seiscientos cincuenta y dos por ciento (0.01652 %) ANTES DE IVA, NO incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones, descritos a continuación, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, los cuales, si se aplicaran para los demás valores que conforman el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3, los cuales corresponde a: Servicio de Registro, Servicio de Compensación y Liquidación y Estampa Cronológica.

Retención de ICA (Impuesto de Industria Y Comercio)	Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
Estampillas:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

IVA (Impuesto Valor Agregado)	El servicio a contratar se encuentra gravado del impuesto sobre el valor agregado (19%)
Costos, Gastos y Otros Conceptos:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El ICBF no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN: Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada. En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa.

Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa. En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4.2. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA				
Concepto	Precios Antes De Iva	IVA	Total	Costos Bursátiles
Servicios de Transporte (pasajeros y carga)	N/A	N/A	\$ 145.255.523.104	

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA				
Concepto	Precios Antes De Iva	IVA	Total	Costos Bursátiles
Compensación y Liquidación operación Forward 0,30%	\$ 435.766.569	\$ 82.795.648	\$ 518.562.217	\$ 910.111.262
Costo Bolsa Mercantil de Colombia Tarifa de registro en Bolsa plena sobre el valor de la operación 0,21%	\$ 305.036.599	\$ 57.956.954	\$ 362.993.553	
Presupuesto para el contrato de comisión con el porcentaje máximo de 0,01652% sobre el valor total de la negociación: (sociedad comisionista)	\$ 23.996.212	\$ 4.559.280	\$ 28.555.492	
Total costos Bursátiles + COMISIÓN	\$ 764.799.380	\$ 145.311.882	\$ 910.111.262	
Totales presupuesto del Proceso			\$ 146.165.634.366	

Parágrafo Primero: Si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente los recursos, de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, así como los rendimientos que se hayan generado serán girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF Cuenta de Ahorros No.5151554660, Banco Davivienda.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO SELECCIONADO: La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC; Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
11. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
12. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:



CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

1. Suministrar al comitente comprador, el total de los documentos que lo acrediten como comisionista de la bolsa mercantil de Colombia S.A., detallados en el numeral “requisitos Habilitantes” del boletín informativo publicado, por la Bolsa Mercantil de Colombia.
2. Asesorar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en el reglamento de la BMC.
3. Coordinar su labor con el/los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la Entidad.
4. Analizar y conocer los aspectos técnicos que implica el Servicio de transporte automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la entidad, con el fin de asesorar a la Entidad para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
5. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos, exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
6. Disponer en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.
7. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el presente contrato sin autorización previa y expresa del comitente comprador.
8. Asesorar a la entidad en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones, desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
9. Revisar los comprobantes de negociación, antes de ser entregados a la entidad.
10. Asesor, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Entidad y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente Vendedor, para lo cual deberá informar a la Entidad, la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para cada una de las operaciones.
11. Asesorar oportuna y permanentemente a la entidad, en las recomendaciones de compra y en general, en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa Mercantil de Colombia.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de oferta de su comisión.
13. Acompañar a la Entidad Estatal en revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, distribución y entrega de productos y anexos requeridos para la negociación en bolsa, acorde con los intereses misionales de la entidad, durante la vigencia del contrato, y previa aprobación por parte de esta.
14. Recibir y verificar las garantías adicionales exigidas en los términos adicionales de la ficha de negociación y presentadas por el(los) Comitente(s) Vendedor(es), las cuales serán aprobadas por el comitente comprador, de

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

acuerdo con los parámetros contemplados en la ficha técnica de Negociación.

15. Acompañar al comitente comprador en la respuesta a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
16. Acompañar en la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
17. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega y trámite de facturas, pago del servicio y ejecución del servicio de transporte automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la entidad, y coordinar esa comunicación para el efecto, con el supervisor que designe la Entidad y el comitente vendedor. Todas las comunicaciones, ya sean por parte de la Entidad, como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
18. Realizar el correspondiente seguimiento, para alertar de forma oportuna a la Entidad, sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
19. Realizar oportunamente las actividades que le indique la ENTIDAD, para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión, de conformidad con el reglamento de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.
20. Gestionar de forma inmediata ante la Bolsa, y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operaciones de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios.
21. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con la ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
22. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
23. Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor y/o interventoría del contrato.
24. Responder ante las entidades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
25. Pagar a la Entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
26. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato de comisión. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad, debido a la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar prejuicios a la entidad. Si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

27. Verificar y dejar constancia, si al momento de recibo de los bienes, la ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR observan irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o contemplen, relacionadas con la intervención del organismo arbitral de la bolsa.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Obligaciones del ICBF. Sin perjuicio de las demás obligaciones que en este contrato se establecen a su cargo y de las señaladas en la ley, el ICBF tendrá las siguientes obligaciones:

1. Impartir ala SCB las instrucciones con base en las cuales ésta deberá adquirir bienes y/o servicios de cara erísticas técnicas uniformes y de común utilización o productos agropecuarios en nombre propio y por cuenta del ICBF. Tales instrucciones serán mediante comunicación escrita, de acuerdo con los procedimientos que determine la SCB, y deberán contener toda la información necesaria para su correcta ejecución incluyendo, pero sin limitarse, en la medida en que les aplique: monto, activo, tipo de operación, fecha(s) de entrega y de pago;
2. Pagar a la SCB la tarifa de comisión que corresponda, en los términos señalados en la cláusula 2.4 del presente Contrato;
3. Pagar las sumas de dinero correspondientes a las adquisiciones hechas por su cuenta por la SCB, de acuerdo con sus instrucciones, e impartir las instrucciones de disposición correspondientes;
4. Diligenciar y suscribir todos aquellos contratos, formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización y/o formalización de las operaciones;
5. Entregarle a la SCB, al día siguiente en que esta lo requiera, las sumas de dinero que llegue a adeudar por razón de las instrucciones que haya impartido o de las operaciones que por su cuenta la SCB haya celebrado. El retardo en la entrega de dichas sumas de dinero generará interés de mora a favor de la SCB a la tasa máxima permitida por la Ley para las obligaciones comerciales y sin necesidad de requerimiento alguno, a partir del día en el que ha debido entregarlas y hasta el día de su pago efectivo. De conformidad con lo señalado en la Ley 1328 de 2009, la indemnización de perjuicios o la sanción por mora no podrá exceder el doble del interés bancario corriente vigente al momento de la fecha establecida legalmente para realizar el pago. De igual forma, toda suma que se cobre al ICBF como sanción por el simple retardo o incumplimiento del plazo de una obligación dineraria adeudada en virtud de un mandato legal se tendrá como interés de mora, cualquiera sea su denominación;
6. Abstenerse de solicitar a la SCB la ejecución de órdenes o actuaciones que sean contrarias a la normatividad vigente o al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil;
7. Abstenerse de solicitar a la SCB la prácticas o actos en contra de la libre y leal competencia o de realizar afirmaciones

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u ofensivas o propagar rumores acerca de otras SCB o de las personas naturales vinculadas a éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios;

8. Abstenerse de solicitar la ejecución de actos que sean tendientes a manipular al mercado o afectar la libre concurrencia e interferencia en operaciones.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14. del Decreto 1082 de 2015, el ICBF debe publicar el presente contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007)
10. Remitir a la SCB los soportes de pago por concepto de: i) costos por los servicios prestados por la Bolsa Mercantil; ii) el pago de la comisión y; iii) pago de la operación, en los que se relacionen las retenciones practicadas sobre los mismos de manera clara y confiable.
11. Enviar a la SCB, en el término que ésta le indique y con anterioridad al vencimiento del término de acreditación de recibo, las actas, los informes y los soportes del Supervisor en los que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos.

Parágrafo primero: El incumplimiento de cualquier de las obligaciones que adquiere el ICBF en virtud de la celebración del presente contrato, dará lugar al pago de la indemnización de todos los perjuicios que dicho incumplimiento que hubiere ocasionado a la SCB, incluyendo, pero sin limitarse a, pagos efectuados por cuenta de terceros, sobregiros, intereses, multas, sanciones y costos de abogados.

Parágrafo segundo: Lo dispuesto en esta cláusula en ningún caso implica que la SCB esté obligada a otorgarle financiación al ICBF para la realización de operaciones, cubrimiento de costos y gastos asociados a la operación ni para el cumplimiento de las operaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al comitente vendedor y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Por lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo del estará a cargo del COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL ICBF, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Manual de supervisión e interventoría y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá realizar

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BMC: Se determina de manera expresa que las operaciones celebradas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC) en desarrollo del presente contrato, estarán sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Operación y Funcionamiento de la BMC y a la Circular Única de Bolsa, así como la demás normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, hasta el 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado por: a) Acuerdo mutuo de las partes. b) Por ejecución del encargo o de los recursos suministrados para tal fin. c) Por el incumplimiento de una o varias de las obligaciones previstas en este contrato. d) Por agotamiento del término previsto para su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el SCB no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de ICBF.

En todos los casos, el SCB es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes se comprometen a someter cualquier diferencia o conflicto que se presente con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato a través de los escenarios para solución de controversias determinados por la Ley, así mismo, las diferencias presentadas en el negocio encargado se someterán a los mecanismos de Comité Arbitral de la Bolsa Mercantil de

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Colombia S.A. (BMC), cuyo costo será asumido por la parte incumplida. Las reglas aplicables a este procedimiento serán las establecidas en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – IMPUESTOS: Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente Contrato de Comisión y las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad Estatal podrán generar impuestos, tasas y contribuciones, que fueron señaladas en la carta de intención.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del COMISIONISTA COMPRADOR, quien declara a través del presente contrato que tuvo en cuenta estos valores al participar en la puja. El ICBF, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos, se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes, aclarándose en todo caso que el precio de cierre de las operaciones no los incluirá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LEY APLICABLE: El presente contrato se rige por las normas aplicables al contrato de comisión bursátil establecidos en el Código de Comercio, por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 - Estatuto de Contratación de la Administración Pública, los demás Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, el Reglamento de Operación y Funcionamiento de la BMC, la Circular Única de Bolsa, las Fichas Técnicas de Negociación, las fichas técnicas de bienes, productos y/o servicios y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Mercado de Compras Públicas (MCP) de la BMC, y por las demás normas concordantes y que resulten vigentes en la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DECLARACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: Declaro que la ICBF a quien represento, se someterá en todos sus términos, al CONTRATO DE COMISIÓN que suscriba con la Sociedad Comisionista Miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la ICBF a quien represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la ICBF se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la Compensación y Liquidación de las Operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la Operación de Mercado, la ICBF diligenciará y enviará a la Bolsa Mercantil la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- AUTORIZACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en la Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - INCLUSIÓN EN BASES DE DATOS: La Entidad Estatal autoriza a la SCB para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue a la Bolsa Mercantil, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que SCB realice o registre en el sistema de negociación por mi cuenta, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior, implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones en el mercado de compras públicas se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos los datos referentes a mi comportamiento en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil.

La Entidad Estatal manifiesta que conoce y acepta que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el sistema por parte de la SCB actuando por mi cuenta y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de mis obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones y procedimientos establecidos para tal efecto por

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

la Bolsa Mercantil.

La Entidad Estatal autoriza manifiesta y acepta que mantendrá indemne a Bolsa Mercantil, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por SCB, cuando los mismos sean imputables o de responsabilidad de ésta última.

CLÁUSULA UNDÉCIMA PRIMERA. - DEBER DE INFORMACIÓN: La Entidad Estatal se obliga a suministrarle a la SCB toda la información que éste requiera dentro de sus políticas de conocimiento de clientes, información que deberá ser veraz y verificable. Así mismo, se obliga a actualizar su información por lo menos anualmente, suministrando para el efecto todos los soportes documentales que la SCB le exija. En todo caso, la Entidad Estatal se obliga a informar por escrito a la SCB cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a realizar la actualización de la información de los clientes con una periodicidad anual, la Entidad Estatal autoriza a la SCB a bloquear sus cuentas en caso de no cumplir con su deber de actualización de información y asume los efectos y consecuencias que se deriven de dicha situación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEGUNDA. - COMPENSACIÓN Y DERECHO DE RETENCIÓN: En los términos de los artículos 1277 y 1302 del Código de Comercio, la SCB podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad de la Entidad Estatal que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida o comisión que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato de Comisión, por causas imputables a la ICBF, previa información a la Entidad Estatal, sin perjuicio de la facultad concedida a la SCB por el artículo 1177 del Código de Comercio de retener los títulos en administración.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD: Las partes ejecutarán todos los actos necesarios para cumplir sus obligaciones en los términos y dentro de los plazos establecidos en la negociación bursátil, y se comprometen a reparar a la otra parte por cualquier tipo de perjuicio derivado directamente del incumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en el marco del contrato de comisión

CLÁUSULA UNDÉCIMA CUARTA. - MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta, para todos los efectos, mérito ejecutivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA QUINTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

unilateral, modificación unilateral y unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la ICBF dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, la ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la ICBF; b. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; c. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la ICBF le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria; d. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas; e. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ICBF una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Parágrafo Primero: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Parágrafo Tercero: En caso de que el COMISIONISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-. La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS: a. Con el objeto de conminar al COMISIONISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ICBF podrá imponerle al COMISIONISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. b. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

la Ley 1474 de 2011. c. El valor acumulado de las multas impuestas al COMISIONISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato d. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. e. El COMISIONISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. f. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el COMISIONISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

Parágrafo Primero: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA UNDÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Parágrafo Segundo: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del ICBF. El COMISIONISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El Comisionista deberá actualizar las garantías en los siguientes eventos:

- a) Prórrogas.
- b) Suspensiones al plazo.
- c) Adición en valor.
- d) Para la liquidación del contrato.

Previo a la publicación de la ficha técnica de negociación definitiva, la Entidad Estatal deberá emitir con destino a SCB una certificación de que ha aceptado la garantía única de cumplimiento.

Corresponde a la entidad estatal verificar la idoneidad y suficiencia de la garantía constituida.

La falta al deber de constitución de la garantía única de cumplimiento no afectará la validez ni exigibilidad de la operación que celebre la SCB, pero la Entidad Estatal no estará obligada frente a ésta última sino en virtud de la ratificación de la orden emitida y de la efectiva constitución de la garantía correspondiente.

Parágrafo Tercero: Otras Garantías, Lo estipulado para la constitución de las garantías por parte del comitente vendedor, serán las indicadas en la Ficha Técnica de Negociación y al reglamento de funcionamiento y operación de la BMC.

CLÁUSULA UNDÉCIMA NOVENA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Será requisito de ejecución el mismo, la firma del presente documento y la aprobación de la garantía que debe constituir la SCB.

Nota: El Registro Presupuestal se generará una vez se cuente con el Comprobante de Negociación de la Operación Bursátil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la celebración de la rueda de selección de comisionista a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y las firmas de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Para efecto de notificaciones se recibirán:

Entidad: ICBF en la avenida 68 No.64 C-75 Bogotá D.C.

CONTRATO DE COMISIÓN No. 01013562025 DE 2025 PARA PRESTAR AL ICBF EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y CORREAGRO S.A

Correo electrónico: direccióndecontratación@icbf.gov.co

Comisionista: CORREAGRO S.A., en la carrera 24 No.4-10 Cali - Valle

Correo electrónico: buzonjudicial@correagro.com

En Bogotá, D.C., se suscribe a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

La Entidad

Por la Sociedad Comisionista de Bolsa



DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Secretaria General

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
ICBF



LUIS FERNANDO ANGEL BORREO

Representante Legal

CORREAGRO S.A.

Proyectó: Cindy Tatiana Merchán López, Contratista Dirección Contractual ICBF.

Revisó: Cristhian Felipe Carrasco Ortiz, Abogado Contratista, Dirección Contractual ICBF.

Revisó: Kerly Jazmín Ágamez Berrio – Directora de Contratación ICBF

Revisó: Juan Sebastián Velasco Suarez - Asesor Secretaría General ICBF.

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
42	BOGOTA D.C.	2025-03-03	CORREAGRO S.A.(09) NIT. MC.: 899999239	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGR(33) NIT. MV.: 900912423

TIPO DE NEGOCIO: FRWMCP - FORWARD MCP

OPERACIÓN No.		74774421.0		MODALIDAD:		,COMPRADOR:		CORREAGRO S.A.(09)												
DOMICILIADO EN:		CALI		Y VENDEDOR:		COMISIONISTAS FINANCIEROS AGR(33)														
DOMICILIADO EN:		CALI		HEMOS CELEBRADO A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, LA NEGOCIACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:																
PRODUCTO:		SERVICIO DE TRANSPORTE POR LOTE - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL			CANTIDAD:		1.00000		PRECIO:		25,576,516,627.00000		EMPAQUE:		SIN EMPAQUE					
CALIDAD:		XXXXXXXXXX		VARIEDAD:		XXXXXXXXXX		HUMEDAD:		XXXXXXXXXX		IMPUREZA:		XXXXXXXXXX		SITIO DE ENTREGA:		CARTAGENA -B/C		
F.ENTREGA:				2025-12-15		F.PAGO:		2026-01-15		FACTURA No.:			XXXXXX		EXPEDIDO POR:			XXXXXX		
FORMA DE PAGO:		A PLAZO 30 DIAS DESPUES DE ENTREGADO EL PRODUCTO.				VR. PRESENTE TOTAL:		25,576,516,627.00000		TITULO No.:				T.E.A.:		0.00000				
DIAS PLAZO:		312		F.RECOMPRA:		XXXXXXXXXX		VR. RECOMPRA TOTAL:		0.00000										

DETALLE	%	COMPRADOR
Valor del Negocio		25,576,516,627
Iva Producto	.00	
Impuesto Saludable Producto	.00	
Servicio de Registro	0.300000	76,729,550
Iva Servicio de Registro	19.000000	14,578,615
Comisión	0.016520	4,225,241
Iva Comisión	19.000000	802,796
Aceptada CyL	0.210000	53,710,685
IVA Aceptada CyL	19.000000	10,205,030
Valor Comisión FAG	0.000000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		25,736,768,544

Cláusula compromisoria. Las partes acuerdan que los conflictos derivados del cumplimiento, la calidad o idoneidad del bien o producto agropecuario o agroindustrial u otros commodities, así como cualquier otro conflicto, controversia o diferencia relativos a la ejecución, desarrollo o liquidación del negocio celebrado o registrado en la Bolsa, serán resueltos mediante la mediación o amigable composición para lo cual, se comprometen a acudir a los mecanismos establecidos por la Bolsa.

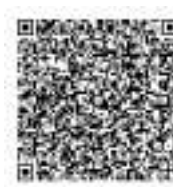
Aceptación de operaciones en el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa. La negociación será aceptada por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin en su marco interno normativo.

El presente comprobante de transacción cuenta con firma digital y estampa cronológica certificada. Las impresiones físicas del presente documento electrónico tienen la condición de copia simple.

Cumplidos la totalidad de los requisitos, esta orden de transferencia es aceptada y protegida por los principios de finalidad y de protección de garantías (arts. 10 y 11 Ley 964/05).

OBSERVACIONES:

OPERACIÓN SIN GARANTÍA DE CRÉDITO EN BMC FINANCIACIÓN PRIVADA DEMÁS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSAMACRORREGION 4 BI- 30.1


Codigo QR: 60111397

Codigo QR: 88380611

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 3

ACTA DE INICIO	
Hora: 3:00 PM	Fecha: 07 de marzo de 2025
Lugar:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Dirección General
Dependencia que Convoca:	Grupo de Apoyo Logístico
Proceso:	Acta de inicio Contrato 01015642025 UNION TEMPORAL GM4
Objetivo:	Presentación e inicio del servicio de transporte de pasajeros en ejecución del contrato 01015642025. - Macro región 4
Agenda: 1. Presentación de las partes. 2. Consideraciones al acta de inicio, Obligaciones del Comitente vendedor 3. Aclaración y respuesta a inquietudes respecto de la prestación del servicio de transporte de pasajeros. 4. Compromisos a cargo de las partes. Desarrollo: 1. Presentación de las partes. Se realiza la presentación de los asistentes por parte del ICBF, y por parte del comitente vendedor UNION TEMPORAL GM4, cuyos datos se detallan en la parte de asistentes de la presente acta. 2. Consideraciones al acta de inicio, Obligaciones del Contratista. del Comitente vendedor La Entidad en virtud del proceso contractual cuyo objeto es "Prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF"; y el alcance al objeto del contrato que comprende la prestación del servicio para la MACRO REGION 4, la cual se encuentra compuesta por la regionales de Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés.; indicar al comitente vendedor las obligaciones contractuales y condiciones que se estimen necesarias para la adecuada prestación del servicio de transporte de pasajeros; así mismo, establecer las condiciones necesarias que se requieran para dar inicio a la prestación del servicio. 2.1. Lineamientos para la prestación del servicio (i) Servicios que se prestarán en ejecución del contrato: ➤ Prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. (ii) Pago salarios 1. De acuerdo con lo establecido en la Obligaciones específicas propias de la naturaleza del servicio establece "Cumplir con los compromisos de pago contraídos con terceros y/o con aquellos que tenga relación directa que contribuyan con la prestación del servicio objeto del contrato con el fin de garantizar la no interrupción prestación oportuna del servicio, correspondientes al mes ejecutado por parte del COMITENTE VENDEDOR. Por lo tanto, EL COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar mensualmente certificación del representante legal y/o revisor fiscal, sobre el cumplimiento en el pago a terceros, y/o con aquellos que tenga relación	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 3

directa, y anexar documentos soporte del pago de prestación de servicios, pago de seguridad social de dependientes y terceros y el soporte del pago de salarios de los dependientes en los que incluya el pago de las horas extras derivadas de la prestación del servicio, lo anterior es requisito para emitir el aval por parte del supervisor del ICBF y con esto continuar con el pago correspondiente de la factura presentada. El no cumplimiento de esta obligación se activarán las ANS"

(iii) Servicios Fijos y rutas

Correspondiente a las Sedes de las Regionales Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés.

EL COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio de transporte (**MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS**) con ciento ochenta y cuatro (184) vehículos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el **Anexo 01. Especificaciones Técnicas** y según la respectiva programación del supervisor y de acuerdo con la necesidad del servicio.

(iv) Modificaciones

Se aclara que la única facultada a efectuar movimientos y/o servicios adicionales era la Doctora Ana María Segura en su calidad de supervisora del contrato, por lo tanto, los coordinadores o directores no tienen facultar de emitir directrices frente a la prestación del servicio.

(v) Trámites de pago

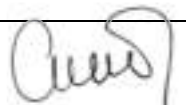
Los pagos se efectuarán a través de los apoyos a la supervisión, el comitente vendedor debe acreditar la presentación de los soportes de las obligaciones contractuales, esta información debe ser presentada dentro de los primeros días de cada mes a efectos de que se cumplan con los requisitos y procedimientos de pago.

(vi) Contactos para la ejecución del contrato:

Las personas designadas por la entidad para el contacto en la ejecución del contrato serán:

- Supervisora Ana María Segura Andrade correo anamaria.segura@icbf.gov.co,
- Apoyo a la supervisión: Jorge Mario Sánchez y Edgar Andrés Nieto, correo jorgem.sanchez@icbf.gov.co y edgar.nieto@icbf.gov.co

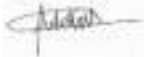
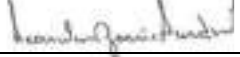
Se concluye que la iniciación del servicio de 11 de marzo de 2025.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol		Fechas
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Ana María Segura Andrade	Directora Administrativa - Grupo de Apoyo logístico (A)	ICBF	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 3

Julieth Tatiana Sánchez Castillo	Apoyo a la Supervisión jurídico	ICBF	
Edgar Andrés Nieto	Apoyo a la Supervisión	ICBF	
Jorge Sánchez	Apoyo a la Supervisión	ICBF	
Leonidas García Sandoval	Coordinador Administrativo	UNIÓN TEMPORAL GM4	
Martha Ximena Galindo G.	Comisinista vendedor	Comfinagro S.A.	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
Colaborador que elabora el acta:			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 1 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Área solicitante: Grupo de Apoyo Logístico	
Responsable del área solicitante: Ana María Segura Andrade	
Objeto: Contratar la sociedad comisionista miembro de bolsa que celebrará en el mercado de compras públicas - MCP - de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- la negociación o negociaciones necesarias para Prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la Entidad.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto de 1074 de 2023, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7a de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; compilado en el Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, y reestructurado por Decreto 987 de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Administrativa, entre otras, las siguientes:

(...)

2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.

5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.

10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección.

(...)”

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 2 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Así mismo, de conformidad con el artículo 19 de la Resolución 60 de 2013 son funciones del Grupo de Apoyo Logístico: 2. <i>Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte en la Sede de la Dirección General del ICBF.</i> 8. <i>Adelantar las actividades correspondientes a la organización, ejecución, control y supervisión de los diferentes servicios de apoyo que requiera la Sede de la Dirección General.</i> 21. <i>Las demás que le sean asignadas y delegadas”.</i> EL ICBF debe garantizar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el cual cubre traslados y desplazamientos de los funcionarios y colaboradores a nivel Nacional, esto para dar cumplimiento con la misión de trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, implementando planes, programas y estrategias que permiten atender la vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes, así como el restablecimiento de los mismos cuando estos fueren vulnerados, razón por la cual debe asumir también el traslado de menores que se encuentren en situación de riesgo y que requieran de la adopción de medidas especiales de protección, para lo cual en muchas ocasiones es necesario su desplazamiento de una ciudad a otra. En desarrollo del objeto del contrato, para los servidores públicos y/o colaboradores, así como para el traslado de menores que se encuentren en situación de riesgo y que requieran de la adopción de medidas especiales de protección, en muchas ocasiones es necesario su desplazamiento de conformidad con las necesidades del servicio a prestar en cada una de las regionales, servicios que deberán prestarse bajo la modalidad de rutas y/o vehículos en los horarios y frecuencias debidamente notificados por el supervisor del ICBF, de conformidad con el numeral 2. artículo 2.2.1.6.3.2. Decreto 431 de 2017, y el Decreto 478 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte. En tal sentido, y considerando que la estructura organizacional del Instituto se encuentra diseminada a lo largo y ancho del territorio nacional, para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial se realizó la conformación de cinco (5) macro regiones con el ánimo de optimizar administrativa, física, técnica y económicamente la efectiva prestación del servicio para la Entidad. El ICBF en los años anteriores para la contratación del servicios de transporte terrestre especial de pasajeros ha utilizado el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, el cual indica que para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, al contar con las mismas características técnicas y compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes. En este sentido, las entidades deberán hacer uso del procedimiento de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 3 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, siendo esta última modalidad la más beneficiosa en este momento, en tanto permite la definición de criterios de calificación objetivos, así como ahorros significativos a la Entidad. En atención a lo estipulado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, la entidad verificó el sistema de compra pública de Colombia Compra Eficiente, si existe y/o existirá un acuerdo marco de precios vigente y que permitiera adquirir los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros de conformidad con las necesidades de la entidad, se verificó que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023. No obstante, el ICBF realizó un análisis de los servicios que se encuentran contratados a través del AMP vs. Las necesidades actuales de la Entidad encontrando lo siguiente: Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 De otra parte, actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios (en adelante AMP) Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 (3 de abril de 2023 hasta abril 2 de 2025), que conforme lo estableció en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las entidades estatales del orden Nacional para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. El AMP CCE-144-2023 tiene por objeto establecer: Las condiciones para la contratación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco. Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores. Frente al mismo, la Dirección Administrativa realizó un análisis de orden jurídico, técnico y financiero de las condiciones de la necesidad de contratación del servicio de transporte especial de pasajeros para la entidad, revisando las directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de Entidades Estatales, así:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de
79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/12/2024

Zona	Cobertura
1	Santa Marta. Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Palitas
	Riohacha. Maricao, Dibula, Urbía, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar. Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibírico, Bosconia, Chiriquaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrá, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	Barranquilla. Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Barranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacuri, Manatí, Pijó, Santo Tomás, Sudá, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitónuevo, Rencolín, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranca, Mompiés, Similí, Santa Ana
	Cartagena. Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carleto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guano, Carmen de Bolívar, Plato, Morales
	Sincafé. Morros, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinó, Sahagún, San Pedro (Sucre), Tolúviejo, Colosó, Chafán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Bofavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual
3	Montería. Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Loricá, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Terafá, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia
	Medellín. Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Rionegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebeño, Amagá, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yanumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Tírbí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucaia, Apartadó, Chigorodó, Campa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necodí, Urrao, Andés, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Anzá, Fredonia, Frontino, Itango, Jericó, Puerto Berrio, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Tárnesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá
	Manizales. Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazu, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Matutó, Fresno, Mariposa, Guática, Hervé, Libano, Amero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Rosucio, Soledad, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villavieja
4	Pereira. Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Betalészar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarato
	Armenia (Quindío). Calarcá, Cercasía, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Roldo
	Cañi. Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Roldo, Trujillo, Danón, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca)
5	Popayán. El Tambo (Cauca), Tenorio, Cajibío, Píndamo, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca)
	Pasto. Iquitos, Pujato, Aldana, Contadero, Guatmatán, Toquerres, Ospina, Bos, Insua, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buenasí, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Cislón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tunaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matajea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandona, Guaitarilla, Tamirango, El Charco, La Unión (Nariño), Bartecolas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles
	Bagué. Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérica, Venadillo, Guatanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandí, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villavieja, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima, Fresno, Libano, Anzategui, Amero Guayabal, Abaco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falán, Hervé, Mariposa, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa
6	Neiva. Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Ape, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Igua, Pácor, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/12/2024

Zona	Cobertura
	Florencia (Caquetá) , la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquíes, El Paují, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caquán.
	Mocoa , Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito.
8	Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracacha, Ocnaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucuta, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocotá, Lenguaque, Firavito, Iza, Cúlliza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Paura, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Gualoque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).
	Yopal , Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad.
9	Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Cúllita, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chururí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Durania, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Multisua, Pamplonita, Cárcota, Chitá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	Villavicencio , Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebuena, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upiá, Villanueva (Casanare), Moterey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama.
	San José del Guaviare , El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	Bogotá D.C. , Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquile, Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utiña, La Negra, Nocaíma, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pachó, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguaní (Cundinamarca), El Peñón (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fúquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataquí (Cundinamarca), Guayabal Psíquima (Cundinamarca), Gutiérrez (Cundinamarca), Junín (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaíma (Cundinamarca), Pandí (Cundinamarca), Paratebuena (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Sumijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibiritá (Cundinamarca), Topaipí (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagómez (Cundinamarca), Yacopí (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca).
12	San Andrés , Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó , Bahía Solano, Rosucio, Istmina, Yadó, Niquí, Condoto, Unguía, Acandí.
15	Arauca , Tame.
16	Puerto Carreño , Santa Rosaña, La Primavera, Cumaribo.
17	Mitu .
18	Puerto Inírida .

Nota: Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de la anterior tabla, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 6 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
B. VALIDACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. El Instituto Colombiano de Bienestar familiar presenta la tipología de vehículos requeridos respecto de la necesidad identificada por parte de la Dirección de Primera infancia, Dirección de protección y los vehículos de carácter administrativo así: • Campero/camioneta Wagon 4*2 - con cilindraje superior a 1.300 • Campero/camioneta Wagon 4*4 – con cilindraje superior a 1.300 • Pick up doble cabina 4*2 - con cilindraje superior a 1.300 • Pick up doble cabina 4*4– - con cilindraje superior a 1996 en adelante • Pick up doble cabina con cilindraje superior a 1996 en adelante • Van. • Para vehículos con sistema híbrido (gasolina- eléctrico) En cuanto a la verificación e identificación que la Entidad debe realizar, en el catálogo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en el minisitio del AMP - CCE-144-2023 de transporte II, la Entidad evidenció que, ante la consulta de búsqueda respecto de las tipologías anteriormente descritas, encontró que dos (2) de las seis (6) tipologías requeridas que son de uso frecuente por cada una de las direcciones misionales, no se encuentran contenidas en dicho catálogo, las cuales son: • Vehículo/Doble Cabina con cilindraje superior a 1996 en adelante. A propósito de las dificultades mencionadas en la comunicación traída a colación, respecto de los desplazamientos que requieren los llamados transbordos fronterizos ante la experiencia recogida bajo el anterior AMP de transporte el cual fue el CCE-285-AMP-2020 y estuvo vigente hasta el 20 de agosto de 2022, teniendo como condición los llamados “TRANSBORDOS FRONTERIZOS”, mencionamos algunos de los casos más relevantes en donde las Regionales manifestaron los riesgos asociados y materializados respecto de aquellos casos que fueron sujetos de esta condición, para así evidenciar otra incompatibilidad que genera esta condición, que también trae consigo el nuevo AMP de transporte especial de pasajeros II. El acuerdo marco vigente en materia de transporte especial de pasajeros no supe en su totalidad la necesidad de la Entidad por los siguientes aspectos. Con motivo a las particularidades del servicio, el acuerdo marco vigente no permite asociar diferentes macro regiones, por ende, se debe continuar con la errada praxis de brindar el servicio con los llamados transbordos fronterizos, barrera que desemboca en la generación de un riesgo para los Niños, Niñas y Adolescentes, objeto de protección por parte del ICBF, además de costos adicionales por el simple hecho de desplazarse de una macro región a otra.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **7** de
79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/12/2024

Situación que precariza los recursos asignados para la ejecución proyecto misional el cual brinda la Entidad, generando una desfinanciación del contrato.

Dada las condiciones geográficas de algunas regiones, tales como lo es, la Guajira y Norte de Santander, se requieren vehículos con mayor cilindraje, que no se encuentran disponible en el catálogo del acuerdo marco, como se expuso en el criterio diferencial para la escogencia de los mecanismos de agregación de demanda.

En relación con las tipologías identificadas por la Entidad, para la prestación del servicio se identificó, que el catálogo de productos no existe, la tipología tipo VAN, las cuales son necesarias para la operación administrativa de la Entidad.

A partir de lo expuesto, se concluye que:

1. Existe acuerdo marco de precios vigente, en materia de transporte especial de pasajeros.
2. El análisis efectuado desde la Dirección Administrativa determinó que este no cumple en su totalidad con las necesidades de la Entidad.
3. La prevalencia de garantizar el servicio por medio de otro mecanismo distinto selección,
4. Los costos asociados en relación con adelantar el proceso por AMP, es menos beneficioso para la Entidad, como se expuso por la razones técnicas y financieras.

Sin embargo, en lo que respecta al transporte de carga en la actualidad no está vigente ningún Acuerdo Marco de precios para el transporte de carga ofrecido por Colombia compra eficiente para la satisfacción de la presente necesidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021 resulta de mayor beneficio celebrar un contrato de prestación del servicio transporte de carga para la entrega y traslado de muebles y enseres, traslado de archivo y trasferencias documentales, equipos de cómputo y de comunicación, repuestos de vehículos, donaciones, traslado de bienestarina, elementos de papelería y demás elementos que requiera la Entidad, con una persona natural o jurídica, que cuenten con los medios y la infraestructura requeridos para la efectividad en la entrega y movilización de los elementos a nivel nacional, asegurando la cobertura para la Sede de la Dirección General y el nivel nacional.

La entidad de conformidad con los preceptos normativos realiza un estudio del mercado y del comportamiento de este servicio, por lo cual verifica la forma de contratación de este servicio en entidades públicas encontrando lo siguiente:

FECHA OFERTA	Entidad	Producto	Presupuesto	Criterio máxima entidad contratada	Tipo de licitación
22/11/24	Capilla La Virgen de Popayán	Servicio De Transporte	\$211.883.400	0,0118	Oferta Pública
18/11/24	Empresa De Transporte Del Tercer Milenio S.A.	Servicio De Transporte	\$2.808.823.080	0,0188	Oferta Pública
17/11/24	Secretaría Distrital De Asesoría	Servicio De Transporte	\$24.823.789.081	0,0223	Oferta Pública
16/09/24	Secretaría Distrital De Asesoría José De Cárlos	Servicio De Transporte	\$3.218.238.080	0,0288	Oferta Pública
28/11/24	Secretaría Distrital De Asesoría	Servicio De Transporte	\$4.505.797.450	0,0351	Oferta Pública
27/09/24	Secretaría Distrital De Asesoría Social	Servicio De Transporte	\$20.848.238.084	0,0418	Oferta Pública
27/04/24	Secretaría De Cultura	Servicio De Transporte	\$815.360.080	0,0308	Oferta Pública
17/04/24	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Servicio De Transporte	\$22.878.817.311	0,0451	Oferta Pública
20/04/24	Instituto Colombiano De Promoción Y Desarrollo	Servicio De Transporte	\$896.917.735	0,0482	Oferta Pública
01/01/24	Municipio Mayor De Bogotá	Servicio De Transporte	\$807.111.872	0,0881	Oferta Pública
1/02/24	Centro Administrativo La Granja De La Regional - Tolima	Servicio De Transporte	\$1.838.243.788	0,0884	Oferta Pública

Frente a los procesos adelantados por esta entidad en relacion a este servicio se determina que:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 8 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 26/12/2024
PROCESO DE SUBASTA VIGENCIA 2024 AHORROS \$ 1.744.782.900,00 PROCESO POR BOLSA MERCANTIL 2023 AHORROS \$ 3.343.922.859,00 Este tipo de servicios se viene contratando a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos, dado a los beneficios y la seguridad técnica y jurídica que representa este tipo de modalidad. Ahora bien, frente a los beneficios económicos esta modalidad se demuestra que existen ahorros significativos para la entidad que determina con toda claridad que ofrecen una oferta favorable para la entidad y se tiene la existencia de una garantía líquida constituida por el proveedor adjudicado y cuyo objeto es cubrir la volatilidad en precio en caso de incumplimiento para así honrar la operación de abastecimiento por parte del Estado: El Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia contempla que para las operaciones que realicen las Entidades Estatales es necesario que los participantes de la rueda de negocios constituyan garantías líquidas, las cuales tendrán como finalidad que ante cualquier incumplimiento que se presente esto de conformidad al servicio a contratar. Es por esta razón, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF requiere contratar una persona jurídica (Comisionista de Bolsa) que se encuentre autorizada por el Autorregulador del Mercado de Valores (A.M.V) y la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), para que apoye a la Entidad en las actividades conducentes al servicio de transporte de pasajeros y de transporte de carga. Bajo este contexto, la Dirección Administrativa dio impulso a la estructuración de la Ficha Técnica de Condiciones para el nuevo proceso cuyo objeto tendrá por finalidad: “(...)Prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la Entidad (...)”, la cual; conforme a los procedimientos internos fue radicada ante las Direcciones de Contratación y Abastecimiento y de esta manera se dio inicio a la fase precontractual. Una vez agotados los estudios de favorabilidad respecto a plazos, precio, eficiencia administrativa, de las modalidades de contratación disponibles. BENEFICIOS DE ACUDIR A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA y funcionamiento de las bolsas de productos para ofrecer a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones, por lo cual resulta adecuado acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC para adelantar la contratación, teniendo en cuenta los siguientes beneficios: 1. Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos es más beneficioso para la entidad en términos de eficiencia y efectividad, al obtener mejoras económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio; como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios. 2. Acudir a la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos representa beneficios en tanto a que el ICBF realizará un proceso con alta pluralidad de oferentes en la rueda de negocios y adicionalmente los		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 9 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
mecanismos que establezca la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC, garantizan a la entidad que el proveedor del servicio cumpla con calidad, mitigando los riesgos relacionados con la operación del servicio. 3. Garantiza una mayor transparencia en el proceso de contratación al ser un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 4. Garantiza la escogencia idónea del COMITENTE VENDEDOR, toda vez que el ICBF contará con una asesoría permanente por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa y acompañamiento constante de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación. 5. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC está en capacidad de ofrecer, a través del Mercado de Compras Públicas, proveedores con precios actuales del mercado, que se adaptan a las condiciones específicas que la entidad pública requiere satisfacer, diseñando las fichas técnicas a las que deben ceñirse los proveedores que se habiliten para participar en la rueda de negociación. 6. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC cuenta con un sistema de garantías que se materializa en los bienes, valores, instrumentos, títulos valores, salvaguardas o recursos, y sus rendimientos financieros, que son entregados por las sociedades comisionistas a la BMC y que tienen por objeto mitigar los riesgos que se desprenden de la celebración de las operaciones cerradas en el marco del Mercado de Compras Públicas - MCP. Estas garantías incluso pueden usarse para indemnizar los perjuicios o pérdidas económicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las sociedades comisionistas. 7. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC cuenta con un sistema de compensación y liquidación de valores que asegura el cumplimiento de las transacciones que se celebran en el Mercado de Compras Públicas - MCP, en el que diariamente se determinan las posiciones deudoras o acreedoras de las sociedades comisionistas, para que una vez determinadas tales calidades, las sociedades deudoras entreguen los recursos necesarios a la Bolsa, quien, como administradora, realiza el pago a las sociedades acreedoras. En ese sentido, la Bolsa, como administradora del sistema de compensación y liquidación, se encarga además de: (i) verificar el cumplimiento de las operaciones realizadas, (ii) determinar, calcular y solicitar las garantías a que haya lugar respecto de las operaciones, (iii) establecer mecanismos que permitan acreditar la entrega y recibo de los activos correspondientes a las operaciones celebradas, verificando que la entrega se realice en el plazo y condiciones establecidas, y (iv) proveer sistemas de seguridad informáticos, entre otras. De acuerdo con lo anterior, se busca que a través del escenario dispuesto por la Bolsa Mercantil de Colombia se puedan adquirir los servicios logísticos que garanticen todos y cada uno de los requerimientos que se necesitan para el desarrollo de las funciones de las dependencias del ICBF, por medio del cual se ejecuten los diferentes eventos a nivel nacional conforme a las necesidades misionales de la entidad. Para tal fin, el ICBF requiere el apoyo con servicios transporte de pasajeros y transporte de carga dado que la Entidad no cuenta con la capacidad de personal, por cuanto el mercado de compras públicas - MCP es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia, para atender las necesidades de compra de las	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 10 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
entidades estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Adicionalmente, el objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para bienes de características técnicas uniformes. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento; a diferencia de si se adelanta el proceso por otra modalidad de contratación, se debe realizar un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas, lo que no garantiza recibir el bien o producto objeto del proceso de selección. Procedimiento Bolsa Mercantil de Colombia: Etapas. Las negociaciones que se realicen en el MCP deberán cumplir las siguientes etapas: 1. Definición de la necesidad de negociación: Etapa en la cual la Entidad Estatal realiza los estudios técnicos y económicos que la Ley exige con la finalidad de determinar sus necesidades de adquisición o enajenación y las condiciones en las cuales se debe realizar. 2. Manifestación de interés: Etapa en la cual la Entidad Estatal informa a la Bolsa, a través de la Carta de Intención, su interés de adquirir bienes, productos y/o servicios, o enajenar bienes, de conformidad con los artículos 3.6.2.1.1. y 3.6.3.1.2. del Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia. 3. Selección objetiva de sociedades comisionistas miembros: Etapa en la cual se escoge, a través de la Rueda de Selección, la sociedad comisionista miembro que actuará por cuenta de una o más Entidades Estatales. 4. Determinación de las condiciones definitivas de la negociación: Etapa en la cual se definen las condiciones definitivas de la negociación, previa exposición al mercado de la Ficha Técnica de Negociación Provisional para su conocimiento y observaciones. La Bolsa establecerá a través de Circular el procedimiento que se aplicará para la atención de las dudas que se presenten en relación con el contenido de la Ficha Técnica de Negociación Provisional publicada. 5. Exposición de la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y convocatoria a la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se informa de la fecha de la Rueda de Negociación, se publica la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y se definen los precios de referencia que se tendrán en cuenta. 6. Celebración de la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se celebran las negociaciones por cuenta de una Entidad Estatal. 7. La Bolsa establecerá, por medio de Circular, la duración de cada una de las etapas relacionadas en el presente artículo. 1.2 Descripción de la necesidad:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 11 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 26/12/2024	
El ICBF requiere darle continuidad a la prestación de los servicios de transporte terrestre automotor especial, en tal sentido, considerando que la estructura organizacional del Instituto se encuentra diseminada a lo largo y ancho del territorio nacional, para el servicio de transporte terrestre automotor especial se realizó la conformación de cinco (5) macro regiones con el ánimo de optimizar administrativa, física, técnica y económicamente la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Para ello se tuvo en cuenta la ubicación geográfica de cada departamento las perspectivas sociales, medio ambientales económicas, interconexión y la structura interna de la Entidad que atiende las actividades administrativas de supervisión seguimiento y control, para establecer los criterios por los cuales se estructuraron las cinco (5) macro regiones que contemplan beneficios comunes en su integración, como se observa a continuación					
Macro Regió n	Regional	Entorno			
		Operación y Gestión Administrativa	Geográfico	Sostenibilidad Ambiental	Social
1	Boyacá	Al reducir el número de contratos de 34 a 5, permite al ICBF tener mayor eficiencia administrativa a partir de la optimización de los recursos que se requieren para la gestión administrativa del contrato, tanto en recursos humanos, físicos, jurídicos, técnicos y financieros que se deben disponer para la ejecución de cada contrato, lo cual permite eficiencia y efectividad en la respuesta a las actividades misionales del ICBF	Se tuvo en cuenta los limites departamentales para la conformación de cada una de las Macro regiones y futuros contratos, conforme a las mayores frecuencias registradas de traslados interdepartamentale s que requiere el ICBF, con el fin de brindar una respuesta ágil y oportuna en cada uno de los traslados en los cuales se desplazan NNA, funcionarios y/o colaboradores del ICBF, reduciendo costos adicionales no previstos en la ejecución de los	1. Se incremento el uso de energías de bajas emisiones, teniendo en cuenta el porcentaje de vehículos con tecnologías de optimización de combustibles (gas) por operación, dado que el ICBF establece un % de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Ley 1964 de 2019), y vehículos con	1. Se incentivará a través de los convenios de colaboración, la contratación de vehículos en las zonas de cobertura, realizando encadenamiento s regionales de por lo menos el 40% de los convenios de colaboración de conformidad con lo establecido el decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021. Siempre y cuando estos sean conformados una vez sea
	Casanare				
	Meta				
	Bogotá				
	Cundinamarca				
	Dirección General				
	Guaviare				
2	Cauca				
	Valle del Cauca				
	Nariño				
	Tolima				
	Huila				
	Caquetá				
	Putumayo				
Vaupés					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 12 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 26/12/2024
3	Antioquia	y desde la supervisión del contrato tener mayor control de seguimiento en las regionales a través de los apoyos a la supervisión que se encuentran distribuidos bajo esta conformación de regionales. Así mismo, se reducen los riesgos asociados a incumplimientos y a la baja calidad del servicio contratado. La unión de las regiones permite de manera oportuna en términos de tiempo atender las necesidades y eventos no previstos que se suscitan a nivel interdepartamental con menor número de vehículos, esto con el fin de no reducir la disponibilidad de vehículos en las regiones y generar menores sobre costos en los servicios adicionales, teniendo en cuenta que al estar	contratos por trayectos de interconexiones entre departamentos. de igual manera permite contar con el servicio interdepartamental sin tener que hacer trasbordos o escalas de vehículos cuando así se requiera. incrementando la seguridad en los desplazamientos dadas las condiciones de riesgo y cualidades particulares que se presentan en algunos servicios. así mismo esto también permite la disminución de asignación de vehículos para cada uno de los traslados que requiera EL ICBF	tecnología eléctrica y vehículos Híbridos 2. De acuerdo con las estrategias para la transformación de vehículos de consumo de combustibles fósiles a vehículos con bajas y cero emisiones, de conformidad con lo descrito en la Ley 1964 de 2019, Ley 2128 de 2021 y las demás que lo modifiquen, adicionen y complementen , así como el PND 2022 – 2026.	adjudicada el contrato derivado del presente proceso de contratación y así fomentar el empleo local. 2. Así mismo, la unión de estas regiones permite a los COMITENTE VENDEDOR s en las zonas con dificultades sociales y de orden público ampliar la participación local teniendo en cuenta el porcentaje de convenios de colaboración admitidos en la normatividad vigente.
	Caldas				
	Quindío				
	Risaralda				
	Chocó				
	Guainía				
	Córdoba				
4	Atlántico				
	Bolívar				
	Guajira				
	Magdalena				
	Sucre				
	San Andrés				
5	César				
	Arauca				
	Vichada				
	Norte de Santander				
	Santander				
	Amazonas				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 13 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 26/12/2024		
		conformado por macro regiones los vehículos se pueden mover con menos restricciones dentro de los municipios y departamentos que confirman la región donde se prestará el servicio, dando como resultado la reducción del riesgo de desabastecimiento del servicio en las regiones con mayor dificultad de acceso a la prestación del servicio. La distribución de las Regiones de Cobertura permite tener mayor paridad en número de vehículos con los que deberán disponer los COMITENTE VENDEDOR s del Servicio y obtener mayor calidad del servicio mediante Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS). La conformación de las macro regiones permite el traslado de los Niñas, Niños y Adolescentes -			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 14 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 26/12/2024	
		NNA sin transbordo garantizando que no existan traslados fronterizos a menos que pasen de una macro región a otra macro región.			
<u>Macro Región Uno (1)</u> Correspondiente a las Sedes de las Regionales Boyacá, Casanare, Meta, Bogotá, Cundinamarca, Dirección General y Guaviare. El COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio de transporte (MODALIDAD RUTAS, BUSES, MICROBUSES PÚBLICOS) mediante la provisión de treinta y seis (36) vehículos y (MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS) con doscientos setenta y un (271) vehículos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 01. Especificaciones Técnicas . y según la respectiva programación del supervisor del ICBF y de acuerdo con la necesidad del servicio.					
<u>Macro Región Dos (2)</u> Correspondiente a las Sedes de las Regionales Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Vaupés EL COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio de transporte (MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS) con doscientos cincuenta y cuatro (254) vehículos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 01. Especificaciones Técnicas y según la respectiva programación del supervisor y de acuerdo con la necesidad del servicio.					
<u>Macro Región tres (3)</u> Correspondiente a las Sedes de las Regionales Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Chocó, Córdoba y Guainía. EL COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio de transporte (MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS) con ciento noventa y tres (193) vehículos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 01. Especificaciones Técnicas y según la respectiva programación del supervisor y de acuerdo con la necesidad del servicio.					
<u>Macro Región cuatro (4)</u>					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 15 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Correspondiente a las Sedes de las Regionales Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés. EL COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio de transporte (MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS) con ciento ochenta y cuatro (184) vehículos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 01. Especificaciones Técnicas y según la respectiva programación del supervisor y de acuerdo con la necesidad del servicio. <u>Macro Región Cinco (5)</u> Correspondiente a las Sedes de las Regionales César, Arauca, Vichada, Amazonas, Norte de Santander y Santander. EL COMITENTE VENDEDOR prestará el servicio de transporte (MODALIDAD RUTAS, BUSES, MICROBUSES PÚBLICOS) mediante la provisión de un (1) Vehículo y (MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS) con ciento treinta y siete (137) vehículos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 01. Especificaciones Técnicas y según la respectiva programación del supervisor y de acuerdo con la necesidad del servicio. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO: EL COMITENTE VENDEDOR , deberá garantizar los siguientes porcentajes de los vehículos con los que preste el servicio objeto del proceso, así: 1. EL COMITENTE VENDEDOR deberá disponer durante toda la ejecución del contrato con vehículos cuyo sistema sea de GAS en un porcentaje equivalente al (30%) de los vehículos asignados a cada macrorregión, de conformidad con la distribución de los vehículos dispuestos en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas. 2. EL COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar el cumplimiento de las disponibilidades de 12 – 14 y 24 horas con conductores que tengan una experiencia mínima de tres (3) años de acuerdo con el Anexo No. 2. Personal Mínimo. Para los vehículos de 24 horas el COMITENTE VENDEDOR deberá disponer de mínimo dos (2) conductores que sean necesarios para el cumplimiento de la jornada de 24 horas de domingo a domingo. 3. EL COMITENTE VENDEDOR deberá disponer de un treinta por ciento (30%) del total de los vehículos debe ser híbridos o eléctricos asignados a cada macro región durante toda la ejecución del contrato con un porcentaje. Exceptuando los vehículos eléctricos no estarán disponibles en los turnos de 24 horas diarias lunes a viernes y 24 horas diarias domingo a domingo esto en razón a la carga que deben realizarse en estos vehículos, de conformidad con la distribución de los vehículos dispuestos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y la oferta comercial disponible en el mercado en relación con las tipologías solicitadas por el ICBF.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 16 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Nota: Se tomó como referencia la categorización establecida por el Ministerio del Interior sobre los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8°. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos, Ley 1964 de 2019, la cual señala que: <i>“Artículo 8°. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30%) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.</i> <i>Parágrafo 1°. La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.</i> Ahora bien, el Artículo 14. Iniciativa pública de uso de vehículos a gas combustible, Ley 2128 de 2021, que señala: <i>“ARTÍCULO 14. Iniciativa pública de uso de vehículos a gas combustible. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional, los municipios de categoría 1 y especial y los prestadores del servicio público de transporte, deberán cumplir con una cuota mínima del treinta por ciento (30%) de vehículos convertidos o dedicados a gas combustible en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada ENTIDAD.”.</i> Nota 1: El servicio de transporte público terrestre especial de pasajeros, en cada una de las cinco (5) Macro Regiones, se prestará con vehículos cuyo modelo sea igual o superior al año 2016. En todo caso EL ICBF pagará el mismo valor independientemente el modelo del vehículo y tendrá en cuenta las medidas establecidas en la RESOLUCIÓN 3752 DE 2015 expedida por el Ministerio de Transporte y todas aquellas que la actualicen, adicionen y/o modifiquen. Nota 2: Para los vehículos que tengan disponibilidad de 24 horas, el COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar un mínimo de dos (2) conductores en aras de garantizar el servicio 24/7. Nota 3: El valor del servicio por vehículo y servicios adicionales contempla todos los costos asociados como: Ida y Regreso del trayecto solicitado, gastos por concepto de combustible y pernoctada de los conductores, salarios y prestaciones sociales (gastos de estadía y alimentación del conductor), parqueaderos, combustibles, peajes, costos de ferry en los departamentos que aplique, seguros y repuestos para el funcionamiento de los vehículos y demás costos directos e indirectos relacionados con el servicio de transporte.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 17 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Nota 4: Los vehículos deberán contar con un sistema de ubicación y seguimiento satelital (GPS), con la capacidad de cobertura y registro para su campo de acción en tiempo real y almacenamiento de históricos en una única plataforma. Nota 5: Los vehículos deberán contar con un sistema control de velocidad. Nota 6: El COMITENTE VENDEDOR deberá colocar a disposición del ICBF una única plataforma tecnológica cuyos servicios permitan al ICBF obtener reportes en tiempo real de las actividades que realizan el 100% de los vehículos, GPS, planillas operacionales, planillas preoperacionales en diferentes extensiones de reportes en donde por lo menos se cuente con extensiones .XLS y .PDF Nota 7: La distribución de vehículos híbridos y eléctricos se establece conforme a lo establecido el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, en atención a que el ICBF tiene unas necesidades específicas de servicios respecto de las cinco macro regiones que se detallan en el presente documento, lo que implica que se debe tener acceso en el transporte de vehículos para transporte especial de pasajeros en áreas donde no existe sistema de carga eléctrica. COMPONENTE 2: TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en desarrollo de sus programas misionales y actividades administrativas, requiere el servicio de transporte de carga, (cargue y descargue) en la medida en que sean requeridos por las diferentes sedes administrativas, para su óptimo y eficiente funcionamiento; para la sede de la Dirección General, sedes Regionales, Centros Zonales y Unidades locales del ICBF para la movilización de elementos a nivel nacional. Aunado a lo anterior el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Dirección Administrativa y el Grupo de Gestión Documental y de acuerdo con lo señalado en el marco de la Ley General de Archivo Ley 594 de 2000, debe recibir y administrar los archivos que, por aplicación de Tablas de Retención Documental, han cumplido los tiempos de retención documental en cada una de las fases del ciclo vital del documento. Así las cosas, en la medida que las regionales van generando transferencias primarias estas deberán remitirlas al Archivo Central de la Entidad por lo que, la demanda de transporte es más alta. Así mismo en los casos en que se requiera trasladar archivos para ser intervenidos en el Nivel Central. De esta manera, atendiendo factores de economía de escala y las condiciones logísticas, teniendo presente que en la actualidad no está vigente ningún Acuerdo Marco de precios para el transporte de carga ofrecido por Colombia compra eficiente para la satisfacción de la presente necesidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021 resulta de mayor beneficio celebrar un contrato de prestación del servicio transporte de carga para la entrega y traslado de muebles y enseres, traslado de archivo y transferencias documentales, equipos de cómputo y de comunicación, repuestos de vehículos, donaciones, traslado de bienestarina, elementos de papelería y demás elementos que requiera la Entidad, con una persona natural o jurídica, que cuenten con los medios y la infraestructura requeridos para la efectividad en la entrega y movilización de los elementos a nivel nacional, asegurando la cobertura para la Sede de la Dirección General y el nivel nacional.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 18 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen los componentes que hacen parte del presente proceso de transporte de carga: <u>Transporte de carga o de bienes muebles</u> Se hace necesario cubrir la necesidad del servicio de transporte de carga de bienes tipo mobiliario, enseres y otros bienes muebles, entre las sedes del Instituto de acuerdo con los requerimientos internos de la Entidad a nivel nacional, que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales. Así mismo, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento de su objeto misional en el que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos; recibe bienes en calidad de donación a nivel nacional e internacional, para atender las diferentes necesidades de la población sujeto que lo requiera y moviliza raciones de bienestarina y/o complementos nutricionales destinados a esta población. En ese sentido, el ICBF, requiere contar con un servicio de transporte de carga para la entrega y traslado de donaciones, de bienes muebles y de bienestarina y/o complementos nutricionales, a nivel nacional en aras de atender las necesidades de la población vulnerable que la Entidad tiene focalizada. La logística de transporte de carga para el ICBF es de hecho un proceso complejo donde la correcta planeación es clave para el éxito de la operación que requiere la Entidad para atender las necesidades de asignación y despacho de elementos como muebles y enseres, bienestarina y/o complementos nutricionales, equipos de cómputo y de comunicación, repuestos de vehículos, donaciones y elementos de papelería (para este caso, puede ocurrir un desabastecimiento en alguna sede regional o centro zonal, el cual debe ser cubierto en el menor tiempo posible para la adecuada atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias por la necesidad del servicio) esenciales para el desarrollo de la operación de sus diferentes regionales. Igualmente, los procesos de depuración de bodegas que se realizan periódicamente a nivel nacional requieren de esta logística de transporte debido a la cantidad de bienes con que cuentan las bodegas de almacén del Instituto. Actualmente el ICBF cuenta con 10.061 bienes (entre bienes deteriorados clasificados en Cuentas de Orden y Propiedad Planta y Equipo y bienes inservibles) sobre los cuales debe tomar determinaciones tendientes a la depuración de sus activos. Estos bienes se encuentran en las 33 Regionales y en la Sede de la Dirección General ubicada en Bogotá DC, donde se debe continuar con los procesos de baja durante la vigencia 2025 en la con el fin de depurar las bodegas mencionadas anteriormente. Para ello, es necesario contar con un proveedor de transporte que conozca la operación logística del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es decir que tenga conocimiento de los procesos relacionados con la preparación y empaque de los pedidos que el ICBF determine hasta la entrega al destino final, considerando la complejidad de acceso a algunos de los Centros Zonales del ICBF por su ubicación y que garantice la obtención de valores agregados como página WEB, aplicativo de rastreo de envíos y de retroalimentación de la información, adicionalmente la capacidad de respuesta ante las urgencias que se presenten.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 19 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
<u>Traslado Documental y/o transferencias documentales</u> La Dirección Administrativa en implementación de los lineamientos de las políticas públicas en materia de Gestión Documental con el apoyo del Grupo de Gestión Documental viene aplicando el Programa de Gestión Documental en el marco de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos” y Decreto 1080 de 2015, artículo 2.8.2.5.10. “Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.”, como mecanismo que permita asegurar la información de tipo institucional que, se produce y recibe en el ICBF. En este contexto la Entidad ha realizado una serie de estrategias e inversiones que permiten administrar la información producida y recibida de manera eficiente, atendiendo las políticas de Gobierno Digital, Austeridad en el Gasto, a través de la optimización de los procesos técnicos archivísticos, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión documental en el ICBF, en el marco del direccionamiento estratégico institucional, bajo la construcción de una cultura archivística basada en la socialización, capacitación, implementación, monitoreo y seguimiento del cumplimiento de políticas archivísticas que propendan por el mejoramiento y fortalecimiento de la gestión administrativa. Dentro de estas inversiones se logró la adquisición e instalación de estantería industrial metálica pesada con entrepisos para el Archivo Central (bodega en el municipio de Funza) con capacidad de almacenamiento para 22 mil cajas; en la actualidad se cuenta con un espacio total entre estantería nueva y antigua de 27 mil cajas cumpliendo con las condiciones físicas que se establecen en el Acuerdo 006 de 2014 relacionadas con el Sistema Integrado de Conservación, Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación, que establece las condiciones de edificios y locales destinados a archivos al igual que el Acuerdo 050 de 2000 sobre prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo. Esta estantería está ubicada en la Bodega del municipio de Funza (Kilometro 3.3 vía Siberia – Funza), donde funciona actualmente el Archivo Central Único del ICBF. El proceso actual contribuye a dar continuidad al Plan de Transferencias Documentales establecido, para la vigencia 2025 y 2026 desde las Oficinas productoras, Centros Zonales, Regionales y demás, al Archivo Central Único del ICBF o a Archivos centrales regionales. En consecuencia, se hace necesario contar con la disponibilidad de servicio de transporte de carga para el traslado de la documentación que requiera ser transferida a los Archivos Centrales Regionales, Archivo central Único del Instituto y a los demás trayectos que requiera la Entidad según su misionalidad. Es importante aclarar que la documentación objeto de traslado deberá cumplir con el “Protocolo de Transporte para Transferencias Primarias y Secundarias vigengtes el cual hace parte del Sistema Integrado de Calidad del ICBF y por ningún motivo los expedientes podrán perder la cadena de custodia y/o almacenamientos temporales en ciudades intermedias, municipios o corregimientos, esto toda vez que la documentación objeto de traslado está catalogada como documentación sensible y algunos de los casos relacionados con DDHH.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 20 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Sin perjuicio de lo anterior, se aclaran para todos los efectos dos conceptos archivísticos: Transferencia documental: Remisión de los documentos del archivo de gestión al central, y de éste al histórico, de conformidad con las tablas de retención y de valoración documental vigentes.¹ Traslado documental entre sedes: Comprende al traslado de las unidades de archivo que deben ser movilizadas entre sedes del ICBF a nivel Nacional. Por lo anterior, el ICBF requiere que para todas las operaciones de traslado documental en las sedes a nivel nacional se tengan en cuenta las siguientes condiciones: ➤ Proceso de Alistamiento a) Las cajas empleadas para el traslado de los centros zonales del ICBF a las instalaciones de los archivos centrales y/o archivo Central de Funza de la Entidad, que presenten afectación o daños durante el proceso de traslado deberán ser remplazadas en el destino final, previo a la ubicación por parte del COMITENTE VENDEDOR dentro de la estantería del depósito de archivo. b) Los punteos de traslado e ingreso a los depósitos de archivo administrados y custodiados por el ICBF, estarán a cargo del personal designado por la Entidad, junto con personal del COMITENTE VENDEDOR y tendrán como objetivo verificar que la información contenida en el FUID o Base de Datos corresponde con cada una de las carpetas físicas. De cada punteo se suscribirá la respectiva Acta y se adjuntará el respectivo inventario en el formato FUID o Base de Datos. c) La responsabilidad sobre la integridad y seguridad del archivo durante la ejecución del contrato recae en el COMITENTE VENDEDOR quien deberá implementar los mecanismos físicos y tecnológicos necesarios para asegurar y preservar en su totalidad los expedientes físicos y digitales hasta el momento en que sean trasladados y recibidos a satisfacción en los Archivos Centrales Regionales y/o Archivo Histórico. ➤ Embalaje Comprende las actividades a realizar por parte del COMITENTE VENDEDOR para el almacenamiento de los expedientes en cajas y carpetas de archivo. a) Se deberán empacar las unidades, cajas y carpetas de almacenamiento en orden consecutivo y de acuerdo con el FUID o Base de Datos.	

¹ Glosario Archivo General de la Nación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 21 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 26/12/2024
b)	Se debe garantizar que las cajas no se trasladen en un vehículo que sobrepase la capacidad real de vehículo, para evitar movimientos y golpes durante las rutas establecidas.	
c)	La totalidad de las unidades de almacenamiento (cajas) por cada uno de los vehículos deberán contar con un rotulo que indique de manera consecutiva el número de caja y totalidad objeto de traslado.	
	Ejemplo:	
✓	1/350	
✓	2/350	
✓	3/350	
✓	4/350	
➤ Traslado Comprende las obligaciones a realizar por parte del COMITENTE VENDEDOR en cada uno de los Centros Zonales CZ y Regionales. Para el desarrollo puntual del <i>“TRASLADO Y/O TRANSFERENCIAS PRIMARIAS (ARCHIVOS CENTRALES REGIONALES) Y (ARCHIVO CENTRAL) SEGÚN LA APLICACIÓN DE LAS TRD Y TVD.</i> Se requiere:		
a)	El COMITENTE VENDEDOR tramitará ante el ICBF la solicitud y autorización de área de parqueo si se requiere, indicando número de placa, vehículo, nombre completo y cédula del chofer y auxiliares del vehículo. (según protocolos establecidos por la administración del parque empresarial, si aplica).	
b)	El COMITENTE VENDEDOR una vez tenga embaladas las unidades de almacenamiento, las cargará en el camión de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, de tal manera que la unidad de almacenamiento con el número topográfico mayor quede en el fondo del camión y la unidad con el número menor en el frente y arriba. Como evidencia se tendrá registro fotográfico el cual será adjunto al FUID o Base de Datos, objeto de traslado.	
c)	En el evento que la oficina productora no tenga inventario o listado, debe entregarlo a cuerpo cierto siendo responsable de las implicaciones que esto acarrea, toda vez que no se contará con un detalle de la información entregada.	
d)	El COMITENTE VENDEDOR deberá definir y presentar la ruta de viaje y los horarios más apropiados para realizar los traslados a nivel nacional, las cuales deberán ser autorizados y validados por el supervisor del Contrato.	
e)	El cargue y descargue del archivo se hará con el acompañamiento permanente del personal designado por el ICBF y por el COMITENTE VENDEDOR, dejando las respectivas anotaciones en las minutas de la empresa de vigilancia tanto del ICBF como del COMITENTE VENDEDOR.	
f)	El COMITENTE VENDEDOR deberá realizar la instalación del precinto de seguridad a cada uno de los vehículos posterior al cargue y en presencia del ICBF.	
g)	El COMITENTE VENDEDOR deberá coordinar con los conductores y equipo logístico la secuencia del traslado, para evitar en cualquier caso aglomeraciones o apilamientos de las unidades de almacenamiento y mobiliario en lugares de empaque y recibo del material.	
➤ Descargue Y Re-Almacenamiento		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 22 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
a) Los vehículos deben realizar las rutas establecidas con precinto cerrado durante el traslado. b) El ICBF realizará la verificación de precinto de seguridad con registro fotográfico anexo al FUID o Base de Datos, que hace relación a la documentación objeto de traslado. c) El ICBF y el COMITENTE VENDEDOR realizarán la verificación del material entregado mediante la planilla de control de envío y recibo, según planillas de traslado. d) El COMITENTE VENDEDOR deberá contar con auxiliares de cargue y descargue en cada una de las sedes del ICBF en el momento de realizar los traslados documentales. e) Los vehículos necesarios y requeridos que realicen el traslado del acervo documental deberán contemplar techo, paredes laterales y pisos de lámina resistente a cambios climáticos y que afecten la integridad física de los documentos objeto de traslado. f) Las dimensiones de los vehículos deben permitir su arribo y acceso de los depósitos de cargue o descargue. g) En caso de ser necesario la zona de descargue debe prepararse con estivas, organizadas por secciones, dejando corredores de acceso para fácil ubicación y manipulación de la documentación. h) El COMITENTE VENDEDOR debe garantizar la ubicación y almacenamiento de las unidades (cajas) en la estantería, ubicada en los depósitos de los Archivos Centrales, teniendo en cuenta el diseño preestablecido y planeado por el ICBF siguiendo el orden numérico secuencial. El proponente deberá verificar la Ficha técnica establecida por la entidad para conocer la totalidad de las condiciones técnicas y obligaciones del servicio.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1 Descripción del objeto: Prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la Entidad. 2.1.1 Alcance del objeto Componente 1: Transporte terrestre automotor especial de pasajeros Prestar al ICBF servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en las cinco (5) Macro Regiones distribuidas a nivel nacional Macro región o lote No 1: Boyacá, Casanare, Meta, Bogotá, Cundinamarca, Dirección General y Guaviare. Macro región o lote No 2: Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo, Vaupés y Córdoba Macro región o lote No 3: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Chocó, Guainía y Córdoba	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 23 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Macro región o lote No 4: Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés Macro región o lote No 5: César, Arauca, Vichada, Norte de Santander, Santander y Amazonas Nota 1: Un mismo proponente singular o plural sólo podrá ser adjudicatario de un (01) LOTE (Macro región). Excepcionalmente, se podrá ser adjudicatario de más de un (1) LOTE (Macro región), siempre y cuando se encuentre como único proponente habilitado en el respectivo LOTE por adjudicar. En todo caso, un mismo proponente interesado solo podrá ser adjudicatario de hasta dos (2) LOTES o contratos. Nota 2: Cuando se refiere a un proponente plural, esta condición aplica en el caso en que uno de sus miembros haya sido adjudicatario en una de las regiones del presente proceso de selección. Componente 2: Transporte de carga y distribución de bienes muebles Prestar servicio de transporte de carga para la distribución de bienes muebles y enseres, traslado de archivo y transferencias documentales, equipos de cómputo y de comunicación, repuestos de vehículos, donaciones, traslado de bienestarina y/o complementos nutricionales, elementos de papelería y demás elementos que requiera la Entidad a nivel nacional. Nota 1: El proponente que resulte adjudicatario de uno de los lotes que integran el componente de transporte de pasajeros, no podrá ser adjudicatario de este componente. Excepcionalmente, se podrá ser adjudicatario de este componente siempre y cuando se encuentre como único proponente en este. 2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. 2.3 Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará a nivel nacional en cada una de las sedes del ICBF, de acuerdo con la ubicación detallada en el Anexo 1	
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios. 3.2 Modalidad de selección:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 24 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023, sin embargo, de acuerdo con lo indicado en la justificación la Entidad se aparta del AMP, teniendo en cuenta que no cumple con las necesidades que requiere la entidad esto es que no existe la flexibilidad entre las regiones lo que genera transbordos que pueden afectar la seguridad de los niños y niñas del país. Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto a contratar es un servicio de características técnicas uniformes, porque los productos y servicios a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite; la modalidad de selección a adoptar para el presente proceso de selección será el de selección abreviada por subasta inversa, consagrada en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS FRENTE A LA SUBASTA INVERSA (Decreto 310 de 2021) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo de bolsa de productos, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. La disposición indicada además expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: «[...] este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP». Teniendo en cuenta que, como se mencionó en el acápite de justificación de la necesidad a satisfacer, para el caso concreto no existe un acuerdo marco de precios para el servicio de transporte de carga mediante el mecanismo de bolsa de productos, ha mostrado a través de la experiencia que los procesos adelantados a través de esta modalidad se desarrollan de manera ágil y oportuna, lo que se ve reflejado en los tiempos de negociación, entrega de productos, en comparación con otros mecanismos, los tiempos de estructuración y negociación en la BMC son de máximo 25 días hábiles y mucho más cortos que los otros mecanismos que pueden durar, aproximadamente, 45 días. Los procesos de las operaciones se diseñan con una alta precisión que resulta en tiempos simplificados, que se cumplen exactamente, y además la BMC acompaña a las entidades públicas y a los vendedores, lo cual	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 25 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
facilita los procesos y permite que las operaciones fluyan. De otro lado la eficiencia se materializa en ahorros para la entidad pública, los cuales se ven representados en menores precios o en mayores cantidades. Además, la Bolsa Mercantil permite a las entidades estatales reducir costos administrativos y optimizar el recurso humano, puesto que las diferentes áreas de la BMC asumen algunas funciones operativas y ofrecen servicios a la entidad estatal que permiten liberar cargas a servidores públicos y reducir los costos de algunos procesos. Así las cosas, es necesario tener en cuenta que las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento; a diferencia de si se adelanta el proceso por otra modalidad de contratación, se debe realizar un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas y lo que no garantiza recibir el bien o producto objeto del proceso de selección. La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con la obligación de tener una lista en SIBOL (Sistema de Inscripción que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos como bienes, servicios, documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de la bolsa), de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la entidad verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, a diferencia del proceso de selección abreviada por subasta, , en donde los funcionarios de la Entidad; se ven en la necesidad de estructurar las fichas directamente. En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario. Bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día del cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión la sociedad comisionista contribuye en esta labor. En conclusión, entre las ventajas de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realice el proceso a través de la Bolsa Mercantil encontramos: • El mercado ciego, la entidad no interactúa con posibles proveedores. • Se cumplen todos los parámetros de la Agencia Nacional de Contratación Pública. • Agilidad en el proceso de contratación el cual se lleva en 22 días. • Acompañamiento permanente. • El proceso de contratación por el mecanismo de subasta inversa podría llegar a dejar de lado aspectos importantes para la Entidad como la oportunidad, tiempos de respuesta, plataforma de servicio, personal base, posibilidad de no haber subasta inversa por no haber proponentes habilitados o que no se hagan lances de mejora y por ende no haya ahorro, entre otros.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 26 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Adicionalmente, en cuanto a los tiempos estimados de contratación, el proceso de subasta inversa contempla; aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, observaciones, respuestas, publicación de pliego definitivo, informe de habilitación de los oferentes, tiempo de subasta, cierre, evaluación y adjudicación, por lo cual se debe contemplar un tiempo aproximado entre 2 y 3 meses, siendo esta una desventaja adicional a la necesidad que tiene la entidad de contar de forma permanente con los servicios de transporte de pasajeros y de carga. En este contexto, se considera viable jurídica y técnicamente la posibilidad de utilizar la modalidad de contratación (Bolsa de Productos) a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y beneficioso por los argumentos antes esgrimidos. Es importante mencionar también que, adelantar el proceso de contratación por el mecanismo de Bolsa tiene, entre otros beneficios, la existencia de pluralidad de oferentes, la transparencia en un espacio público regulado y el tiempo reducido para la adjudicación del proceso. La aplicación de esta modalidad implica que se transfieren funciones públicas a particulares, como son las bolsas, y en tal sentido se les da importancia a los reglamentos de las mismas y a los de sus organismos; por lo tanto, en este orden de ideas, la selección objetiva de los comisionistas se realiza a través del sistema de rueda de negocios previsto en la bolsa correspondiente. Acudir a la bolsa de productos le implica a la entidad estatal celebrar un contrato de comisión con el comisionista que se seleccione en el marco del régimen aplicable a la misma, el que a la vez se encargará de realizar el procedimiento de negociación por cuenta de la entidad estatal con los proveedores de los bienes o servicios con lo cual la entidad debe sufragar no solamente los costos del valor de dichos bienes o servicios sino de la comisión correspondiente. Es condición indispensable para que las bolsas puedan proveer este servicio de intermediación en la adquisición de este tipo de bienes que las mismas cumplan con tener un sistema de inscripción en bolsa (SIBOL) de dichos bienes, de manera que las entidades estatales puedan tener conocimiento de estos bienes, para acudir a este mecanismo de adquisición. Por lo tanto, en caso de que la entidad estatal requiera bienes y servicios con característica técnicas uniformes, a través de bolsas de productos, deben cumplir con los requisitos, documentos y estudios previos, en los que se justifiquen la utilización de este mecanismo, y contendrá, además: • El precio máximo de compra de los bienes o servicios a adquirir. • El valor estimado de la negociación debe reflejarse en la disponibilidad presupuestal, la cual debe incluir los valores del contrato de comisión, los valores de la operación que por cuenta de la entidad estatal celebrará el comisionista a través de bolsa, así como todos los costos que impliquen este tipo de negociaciones, incluidas las garantías. Los estudios y documentos previos, para el caso de esta modalidad de bolsa de productos, confluyen en un documento de estructuración que establece las bases del procedimiento de escogencia del comisionista, su perfil y condiciones habilitantes y descripción del objeto de los bienes, que han sido previamente enlistados por la bolsa, según su	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 27 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
obligación, así como las condiciones de su adquisición dentro del marco normativo señalado para este tipo de compras. La modalidad de contratación corresponde a la de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.11., al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos propios de la contratación de la comisión se publicarán en SECOP II en aplicación del principio de publicidad y, así mismo la Bolsa Mercantil de Colombia- BMC publicará lo de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la BMC. Se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación. Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal A de la Ley 1150 de 2007 que indica: <i>“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).”</i> La adquisición de bienes o servicios mediante el mecanismo de bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Esta hace posible que vendedores y compradores concurren en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública, a viva voz o en línea, en un ambiente transparente y altamente competitivo. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos. A su vez, la calidad	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 28 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
de los productos negociados y la liquidación de las operaciones celebradas debe estar respaldada por garantías. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS FRENTE A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Decreto 310 de 2021). De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. La disposición indicada además expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: «[...] este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP». No obstante, los incisos tercero y cuarto de la disposición analizada también permiten a las entidades estatales acudir a las bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad. Este análisis comparativo se debe realizar con el «promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses». La aplicación de esta modalidad implica que se transfieren funciones públicas a particulares, como son las bolsas, y en tal sentido, se da importancia a los reglamentos de las mismas y a los de sus organismos; por lo tanto, en este orden de ideas, la selección objetiva de los comisionistas se realiza a través del sistema de rueda de negocios previsto en la bolsa correspondiente. Acudir a la bolsa de productos le implica a la entidad estatal celebrar un contrato de comisión con el comisionista que se seleccione en el marco del régimen aplicable a la misma, el que a la vez se encargará de realizar el procedimiento de negociación por cuenta de la entidad estatal con los proveedores de los bienes o servicios con lo cual la entidad debe sufragar no solamente los costos del valor de dichos bienes o servicios sino de la comisión correspondiente. Es condición indispensable para que las bolsas puedan proveer este servicio de intermediación en la adquisición de este tipo de bienes que las mismas cumplan con tener un sistema de inscripción en bolsa (SIBOL) de dichos bienes, de manera que las entidades estatales puedan tener conocimiento de estos bienes, para acudir a este mecanismo de adquisición.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 29 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Por lo tanto, en caso de que la entidad estatal requiera bienes y servicios con característica técnicas uniformes, a través de bolsas de productos, deben cumplir con los requisitos, documentos y estudios previos, en los que se justifiquen la utilización de este mecanismo, y contendrá, además: • El precio máximo de comisión que la entidad está dispuesta a pagar al comisionista que adquirirá para ella los bienes o servicios a través de la bolsa. • El precio máximo de compra de los bienes o servicios a adquirir. • El valor estimado de la negociación debe reflejarse en la disponibilidad presupuestal, la cual debe incluir los valores del contrato de comisión, los valores de la operación que por cuenta de la entidad estatal celebrará el comisionista a través de bolsa, así como todos los costos que impliquen este tipo de negociaciones, incluidas las garantías. Los estudios y documentos previos, para el caso de esta modalidad de bolsa de productos, confluyen en un documento de estructuración que establece las bases del procedimiento de escogencia del comisionista, su perfil y condiciones habilitantes y descripción del objeto de los bienes, que han sido previamente enlistados por la bolsa, según su obligación, así como las condiciones de su adquisición dentro del marco normativo señalado para este tipo de compras. La modalidad de contratación corresponde a la de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.11., al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección corresponde a: III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos X 3.3. Código (s) UNSPSC: Componente 1: Transporte terrestre automotor especial de pasajeros 78111800: Transporte de pasajeros por carretera 78141500: Servicios de organización de transportes Componente 2: Transporte de carga y distribución de bienes muebles Clase: 78101800 Transporte de carga por carretera	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **30**
de **79**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/12/2024

Producto: 78101801: Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78101802: Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
78101904: Transporte aéreo a carretera (en camión)

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (COP 146.396.359.983)** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestar al ICBF el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y transporte de carga para la distribución de bienes muebles a nivel nacional de la Entidad..” este presupuesto incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, discriminados por vigencia y lote (macro región) así:

Tabla 19. Presupuesto oficial estimado

Macro Región	Vehículos	Servicios adicionales	Bolsa horas (Dirección de Infancia y Adolescencia y Dirección de Familias y Comunidades.)	Total Macro Región
1	\$ 42.448.386.166	\$ 93.788.660	\$ 581.058.258	\$ 43.123.213.084
2	\$ 31.804.003.332	\$ 103.647.030	\$ 581.058.258	\$ 32.288.708.620
3	\$ 22.274.660.661	\$ 87.149.110	\$ 581.058.258	\$ 22.942.868.029
4	\$ 24.906.309.289	\$ 87.149.110	\$ 581.058.258	\$ 25.576.516.627
5	\$ 19.935.303.841	\$ 87.149.110	\$ 581.058.258	\$ 20.603.611.209
TOTAL	\$ 141.170.643.289	\$ 458.883.620	\$ 2.905.281.290	\$ 144.534.817.589
COMPONENTE 2. TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES				
Transporte de Carga y Distribución de bienes muebles				\$ 729.705.535
TOTAL COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2				\$ 145.255.523.104

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	\$ 435.766.569	\$ 82.795.648	\$ 518.562.217
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$ 305.036.599	\$ 57.956.954	\$ 362.993.553
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0,15%	\$ 217.883.285	\$ 41.397.824	\$ 259.281.109
COSTOS TOTALES OPERACIÓN BOLSA		\$ 958.686.453	\$ 182.150.426	\$ 1.140.836.879
(*) Porcentaje de sociedad comisionista de bolsa indicado por la Bolsa Mercantil de Colombia por medio de correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024, calculado según negociaciones llevadas a cabo anteriormente con presupuesto similar.				
TOTAL COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2				\$ 145.255.523.104
COSTOS TOTALES OPERACIÓN BOLSA				\$ 1.140.836.879
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				\$ 146.396.359.983

Nota 1: Para mayor detalle revisar el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal expedida por la entidad. CDP-, No 140925 del 27 de enero de 2025, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 31 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (COP 146.396.359.983).	
6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA SOCIEDAD COMISIONISTAS DE BOLSA (PRIMERA ETAPA) En la primera etapa, el ICBF utilizará el escenario dispuesto por la bolsa mercantil para seleccionar al comisionista de bolsa que una vez sea contratado, impulsará y representará a la Entidad en la etapa 2 que consiste en iniciar la rueda de negocio para seleccionar al operador que preste el servicio de vigilancia privada para el ICBF. Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas: - La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República. - Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes; - Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes; - La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro. - Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior; - No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección debido a eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 32 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.	
6.2.1 Capacidad Financiera. Con respecto a los indicadores de Capacidad Financiera no serán exigidos para el caso de la selección del comisionista de bolsa, toda vez que la selección de la Sociedad Comisionista de Bolsa que representará al ICBF en la adquisición de los servicios especializados de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos del ICBF se encuentra regulada por el Autorregulador del Mercado de Valores, la Superintendencia Financiera y la misma Bolsa Mercantil de Colombia, y que es el escenario de negociación y las entidades mencionadas quienes certifican y aprueban la participación de la firmas comisionistas de Bolsa para participar en el mercado. Además los artículos 2.2.1.2.2.13 y 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 indican que la “Entidad Estatal puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos adicionales a su condición de tales...” y “La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos el cual debe ser competitivo...”, en ese orden de ideas se aclara que en razón del procedimiento establecido por la BMC no incluye la exigencia de indicadores financieros para representar a las Entidades Estatales que hacen uso del Mercado de Compras Públicas administrado por la misma.	
6.2.2 Requisito Técnico Habilitante: No aplica dado que los mismos no serán exigidos para el caso de la selección del comisionista de bolsa, pero si para el operador del servicio de vigilancia privada.	
6.2.3 Aspectos Puntuables: En atención a la modalidad de contratación a través de la BMC, no se fijan para el proceso de selección requisitos evaluables, pues la escogencia tanto de comisionista como de proveedores se realizará a través de la rueda de negocios de la BMC, y se escogerá al comisionista que oferte menor valor de comisión.	
6.3. REQUISITOS HABILITANTES DEL COMITENTE VENDEDOR PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA (SEGUNDA ETAPA) A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los anexos: • Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación. • Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 33 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soporte de las condiciones exigidas en la ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación. Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental. Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente a la fecha del cierre y la información objeto de verificación en firme. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: a) Capacidad Jurídica. b) Capacidad Financiera. c) Capacidad Técnica. Verificación de los Requisitos Habilitantes: 6.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 34 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° “De la Selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:	
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que puede afectar el normal desarrollo del contrato, así como en el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II). No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápite, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido. El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y en sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.	
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: Cuando el proponente sea una persona jurídica (Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 35 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por autoridad competente. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha del cierre del proceso. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Representante legal y facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios y uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de la participación). 3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de la participación). En el caso que existan disposiciones estatutarias que limiten facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 36 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
APODERADOS Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente rural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: • Formular propuesta para el presente proceso de selección • Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el INSTITUTO en el curso del presente proceso. • Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderado (Artículo 74), así como los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 37 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
administrativo y no judicial, el ICBF no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o requerimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.	
4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, los proponentes deberán allegar el Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el clasificador de Bienes y Servicios. Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE. b) RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023. En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. c) DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES: se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 38 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro único de Proponentes del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes. 5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia elegible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. 6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Personas jurídicas Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 39 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. Personas Naturales Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Consortios y Uniones Temporales En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	
7. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 40 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
La entidad estatal en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. 8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, deberá estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva. 9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, deberá estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva. 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán figurar con antecedentes judiciales. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 41 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la páginas web respectiva.	
11. CONSULTA RNMC El Comisionista Vendedor deberá presentar el certificado arrojado de la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	
12. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	
6.4. REQUISITO DE EXPERIENCIA	
6.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA:	
6.4.1.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Resulta fundamental que el comitente vendedor certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. establecidas en la FICHA TÉCNICA DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO. En ese sentido, el comitente vendedor o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS, y la Entidad procederá a su verificación.	
Nota 1: Aplica para el componente de servicios de transporte de pasajeros y el servicio de transporte de carga.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 42 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
6.4.1.2 HABILITACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS El comitente vendedor deberá acreditar que está habilitado para prestar el servicio público especial de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, condición que se deberá garantizar mediante la presentación de la Resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional y el respectivo registro de la habilitación dentro del Certificado de existencia y representación legal del domicilio principal del proponente individual o de cada uno de los integrantes de la figura asociativa escogida. Dicha Resolución debe estar vigente al momento de la presentación de los documentos. Para el efecto, el comitente vendedor deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. Copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 del 2017). 2. Atendiendo a lo contenido en el Decreto 431 de 2017, el proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedido por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de los documentos donde se acredite que, cuenta como mínimo con el 10% de vehículos de su propiedad sobre el total de vehículos que conforman su capacidad operacional. Nota 1: Este requisito solo aplica para el componente de servicio de transporte de pasajeros. Nota 2: El proponente debe acreditar que cuenta con un tiempo de al menos cinco (5) años en la habilitación del transporte pasajeros. Nota 3: En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de la figura asociativa, deberá de conformidad al componente al cual se va a presentar allegar las resoluciones anteriormente citadas conforme a lo establecido en la norma. Nota 4: El COMITENTE VENDEDOR deberá mantener vigente los documentos anteriores por el tiempo de ejecución del contrato. 6.4.1.3 RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA Para acreditar la capacidad transportadora y disponibilidad de los vehículos el comitente vendedor deberá aportar:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 43 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Para acreditar la disponibilidad de vehículos de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros, el comitente vendedor deberá aportar la siguiente documentación: a. Resolución de Capacidad Transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte, donde figure la capacidad transportadora de la empresa, conforme a las disposiciones legales vigentes. b. Certificación de vigencia, donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, en el cual debe constar que es propietario de mínimo el 10% del total de los vehículos acreditados en la capacidad transportadora. NOTA 1. El comitente vendedor sea singular o plural, deberá acreditar la capacidad transportadora mínima solicitada dentro del proceso de selección esto de conformidad con la fecha técnica de la entidad, Esta capacidad transportadora se acreditará con la capacidad transportadora asignada y/o autorizada. NOTA 2. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, para el cumplimiento de la CAPACIDAD TRANSPORTADORA, cada uno de los miembros de la figura asociativa que acrediten el cumplimiento de empresa de Servicio Publico Automotor Especial de Pasajeros, deberá aportar la Certificación de Habilitación y la Capacidad Transportadora de cada uno de los miembros, con la finalidad de validar que dentro de dicha certificación el proponte cuenta con la capacidad transportadora asignada de acuerdo a los tipos de vehículos requeridos y cuya sumatoria será tenida en cuenta para acreditar la capacidad transportadora final del proponente. Así mismo, si el proponente se presenta bajo la figura de Consorcio o Unión temporal, los miembros que le conformen no podrán figurar como miembros de otras Uniones Temporales o consorcios ofertantes de otros macro regiones dentro del componente transporte de pasajeros. PARA ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EL COMITENTE VENDEDOR DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. Tarjeta de propiedad 2. SOAT vigente 3. Póliza de daño material todo riesgo Nota: El comitente vendedor podrá allegar soporte del RUNT donde contenga los datos anteriores. 6.4.1.4 REGISTRO DE PROVEEDOR DE CAPACIDAD SATELITAL El comitente vendedor deberá aportar, copia del contrato vigente o certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos, emitida por	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 44 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
una empresa de servicio de GPS, debidamente registrada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), donde se habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones (en virtud de la ley 1341 de 2009, artículos 10 y 15, y de los Decretos 2618 de 2012, 2433 de 2015 y 1078 de 2015), con la capacidad de cobertura y registro a nivel nacional en tiempo real y almacenamiento de históricos, para lo cual, el comitente vendedor deberá aportar la Resolución de habilitación y certificación de vigencia de la misma, expedida por el MinTic. En caso de que la participación sea a través de estructura plural cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente. Nota 1: Aplica para todos los lotes. 6.4.1.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO El Equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el comitente vendedor deberá disponer para la ejecución del objeto contractual. El comitente vendedor deberá garantizar (aplica para los componentes de transporte de pasajeros y transporte de carga), bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y COMITENTE VENDEDOR, se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución de la operación, como mínimo el personal descrito en el ANEXO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para acreditar este requisito, el comitente vendedor deberá aportar CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal.. Nota 1: Aplica para todos los lotes. 6.4.1.6 AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO El comitente vendedor deberá allegar copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo la cual <i>no podrá superar el término de dos (2) años</i> a la fecha de presentación de los documentos en la cual se autorice al personal que ocupa los cargos de personal administrativo y/o conductores para laborar horas extras, y deberá ser expedida para operación a nivel nacional. (En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento). Nota 1: Este requerimiento es solo aplicable para el componente de transporte de pasajeros	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 45 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
6.4.1.7 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) El comitente vendedor deberá allegar como parte de su oferta, en concordancia con lo establecido en la resolución 10110 07-11-2023 emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE el PROPONENTE pantallazo del cargue de la información en la plataforma “Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte (SIS/PECCIT)”. Con fecha del 2024 de conformidad con la normatividad vigente en las que se encuentre plasmado las siguientes fases: Fase 1. Planificación del PESV: El cual debe contar como mínimo: Líder del diseño e implementación del PESV (Aplica para todos los niveles) Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado) Política de Seguridad Vial de la Organización (Aplica para todos los niveles) Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (Aplica para todos los niveles) Diagnóstico (Aplica para todos los niveles) Caracterización, evaluación y control de riesgos (Aplica para todos los niveles) Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles) Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV el cual debe contar como mínimo: Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles) Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles) Responsabilidad y comportamiento seguro (Aplica para nivel Avanzado) Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Aplica para todos los niveles) Investigación interna de siniestros viales (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado) Vías seguras administradas por la organización (Aplica para todos los niveles) Planificación de desplazamientos laborales (Aplica para todos los niveles) Inspección de vehículos y equipos (Aplica para todos los niveles) Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos (Aplica para todos los niveles) 10. Gestión del cambio y gestión de COMITENTE VENEDORs (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado) Archivo y retención documental (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado) Fase 3. Seguimiento por la Organización: El cual debe contar como mínimo: Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles) Registro y análisis estadístico de siniestros viales (Aplica para nivel Avanzado) Auditoría anual (Aplica para todos los niveles) Fase 4. Mejora Continua del PESV El cual debe contar como mínimo: Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (Aplica para todos los niveles) Mecanismos de comunicación y participación (Aplica para todos los niveles) Metodología para verificación de la implementación del PESV Esquema de visitas de verificación Planificación de la visita de verificación Lista de verificación Realización de la visita de verificación Acta o informe de la visita de verificación	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 46 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Para el cumplimiento de este requisito y en concordancia con lo establecido en la resolución 10110 07-11-2023 emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE el PROPONENTE deberá presentar pantallazo del cargue de la información en la plataforma “Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte (SISI/PECCIT)”. Con fecha del 2024. Nota 1: Este requerimiento es solo aplicable para el componente de transporte de pasajeros 6.4.1.8 LISTADO DE VEHICULOS: El comitente vendedor deberá acreditar a través del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, los vehículos de la Macro Región o Macro Regiones a las que presente, diligenciado la información allí requerida, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Para el cumplimiento de este requisito exigido se deberá anexar el documento de cada uno de los vehículos del listado de vehículos generado en el RUNT a través del portal web: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana en el que se deberá evidenciar lo siguiente: • Información general del vehículo • Datos técnicos del vehículo • Póliza SOAT • Pólizas de Responsabilidad Civil • Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTM) • Tarjeta de Operación Nota 1: El comitente vendedor no podrá ingresar contenido diferente al solicitado y no deberá ingresar información en celdas adicionales a las establecidos en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS. Nota 2: los vehículos relacionados en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS no podrán aparecer registrados en más de una (1) propuesta, es decir, que el comitente vendedor, deberá contar con la capacidad de los vehículos que se requieren por macro, con el fin de evitar la duplicidad de placas. Así mismo el comitente vendedor deberá acreditar mediante el correcto diligenciamiento del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, que por lo menos el 10 % de los vehículos son de su propiedad (en caso de uniones temporales o consorcios se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por todos los miembros). Nota 3: El comitente vendedor podrá establecer convenios de colaboración en un máximo del 40% de conformidad con lo establecido el decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021. Siempre y cuando estos sean conformados una vez sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso de contratación	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 47 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
6.4.1.9 PORCENTAJE MINIMO DE VEHÍCULOS CON SISTEMA DE GAS	
El comitente vendedor deberá garantizar que al menos el 30% de la totalidad de los vehículos solicitados por cada una de las macroregiones tengan Sistema con GAS. Este requisito será verificado a través de licencia de tránsito u certificado de conversión a gas vigente a la fecha de cierre del presente proceso registrados en el RUNT, para lo cual, el proponente anexará en un archivo PDF el resultado de la consulta en línea a través del portal web, con el fin de que el evaluador revise cada uno de los vehículos que tengan esta condición. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14. Iniciativa pública de uso de vehículos a gas combustible, ley 2128 de 2021, señala que: <i>(...) ARTÍCULO 14. Iniciativa pública de uso de vehículos a gas combustible. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional, los municipios de categoría 1 y especial y los prestadores del servicio público de transporte, deberán cumplir con una cuota mínima del treinta por ciento (30%) de vehículos convertidos o dedicados a gas combustible en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada ENTIDAD (...)</i> Nota: para los vehículos cuyo sistema de combustible corresponda a un proceso de conversión a gas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2987 De 2017. Los vehículos deberán contar con el certificado de conversión a gas que expide y valida SICOM a través de su plataforma https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-gncv Nota 1: Aplica para el componente de servicios de transporte de pasajeros.	
6.4.1.10 PORCENTAJE MINIMO DE VEHÍCULOS CON SISTEMA HÍBRIDO	
El comitente vendedor deberá acreditar y disponer durante toda la ejecución del contrato de vehículos cuyo Sistema sea híbrido (gasolina-eléctrico) y/o Sistema 100% eléctrico en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%), de los vehículos asignados a cada macrorregión exceptuando los vehículos cuya disponibilidad sea 24 horas diarias lunes a viernes y 24 horas diarias domingo a domingo, en donde por lo menos 5 vehículos sean Sistema 100% eléctrico, de conformidad con la distribución de los vehículos dispuestos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la oferta comercial disponible en el mercado en relación con las tipologías solicitadas por el ICBF. Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar el certificado expedido por el https://www.runt.com.co/consultaCiudadana Nota 1: Aplica para el componente de servicios de transporte de pasajeros.	
6.4.1.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE	
De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 48 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
<i>Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.</i>	
A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el comitente vendedor persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo cinco (5) Contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE –	
B. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Se El comitente vendedor persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, por lo que, cada una de las certificaciones aportadas deberá estar inscrita en alguno de los siguientes codigos de conformidad al componente que se vayan a presentar: Componente 1: Transporte terrestre automotor especial de pasajeros 78111800: Transporte de pasajeros por carretera 78141500: Servicios de organización de transportes Componente 2: Transporte de carga y distribución de bienes muebles Clase: 78101800 Transporte de carga por carretera Producto: 78101801: Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local 78101802: Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional 78101904: Transporte aéreo a carretera (en camión)	
C. VALOR EJECUTADO El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la macroregión o componente de transporte de carga a la cual presente oferta, expresado en SMMLV. Teniendo en cuenta la importancia y complejidad que reviste el servicio a contratar.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 49 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 26/12/2024
Presupuesto componente pasajeros		
MACRO REGION	VALOR DE PRESUPUESTO	SMLV
1	\$ 43.123.213.084	30.294
2	\$ 32.288.708.620	22.683
3	\$ 22.942.868.029	16.117
4	\$ 25.576.516.627	17.967
5	\$ 20.603.511.209	14.474
Presupuesto componente trasnporte de carga		
VALOR DE PRESUPUESTO		SMLV
\$	720.705.535	506
REGLA No. 1: Para definir si el comitente vendedor cumple con el requisito de experiencia, mediante la acreditación de los valores (SMMLV) de la macroregión o lotes ofertados, se realizará de la siguiente manera: • Se determinará el valor total ejecutado de los contratos aportados para acreditar experiencia expresados en SMMLV • Para evaluar el primer grupo o lote, se validará que el total de la experiencia acreditada por el oferente cumpla el valor de la macroregión o lote ofertado definido como requisito habilitante (en SMMLV). • Para evaluar el segundo grupo o lote, se descontará al total de la experiencia acreditada por el oferente, el valor (en SMMLV) del primer lote evaluado y con este resultado, se validará que cumpla el valor del grupo o lote definido como requisito habilitante (en SMMLV). En caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos (valor en SMMLV) para el grupo o lote que se esté evaluando, la propuesta será evaluada en ese grupo o lote como NO HABIL. REGLA No. 2: Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación. de acuerdo con la siguiente tabla: AÑO SMLMV 2024 \$1.300.000		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 50 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
2023 \$1.160.000 2022 \$1.000.000 2021 \$908.526 2020 \$877.803 2019 \$828.116 2018 \$781.242 2017 \$737.717 2016 \$689.455 2015 \$644.350 Regla No 3: Un mismo proponente singular o plural sólo podrá ser adjudicatario de un (01) LOTE (Macroregion). Excepcionalmente, se podrá ser adjudicatario de más de un (1) LOTE (Macroregion), siempre y cuando se encuentre como único proponente habilitado en el respectivo LOTE por adjudicar. En todo caso, un mismo proponente interesado solo podrá ser adjudicatario de hasta dos (2) LOTES o contratos. Cuando se refiere a un proponente plural, esta condición aplica en el caso en que uno de sus miembros haya sido adjudicatario en una de las regiones del presente proceso de selección. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales al momento de verificar la experiencia: 1) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato. Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes. 2) En el formato, denominado “Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente”, el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. 3) Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener, como mínimo la siguiente información y la señalada anteriormente: a. Nombre de la empresa Contratante. b. Dirección y Teléfono del contratante. c. Nombre del COMITENTE VENDEDOR. d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e. Número del contrato (si tiene). f. Objeto del contrato. g. lugar de ejecución	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 51 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
h. Actividades ejecutadas. i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita) j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). 4) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. 5) Asimismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación. 6) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 7) Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente. 8) En los casos en los cuales la certificación o en los documentos soporte no se determine la información del día de inicio y terminación del contrato de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. 9) Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP. 10) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. 11) El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado 12) No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad o se encuentren en ejecución. 13) Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes. 14) Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 52 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
sucursal en Colombia) éstos deben acreditar que cumplen con las certificaciones de acuerdo con la descripción mencionada anteriormente REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA 1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. 3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación o el acta de liquidación expedida por la entidad contratante y expedida por las partes competentes. 4. Si la entidad proponente adjunta a su propuesta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las dos (2) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA. 5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. 6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado. b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. 7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. 8. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección o contrato, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. 9. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 53 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
incluidos en dicha certificación. a. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta. NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso y en el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato. NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte. NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. 6.4.1.12 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primara la documentación soporte.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 54 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 26/12/2024				
ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES						
1	Mi ~~Min~~ ~~me~~ ~~en~~ el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.				
6.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL COMITENTE VENDEDOR (CUMPLE/NO CUMPLE) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE) Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:						
Rango	Valor del presupuesto oficial o de la sumatoria de los presupuestos oficiales de las macros para las cuales manifiesta interés en participar		Indicadores de capacidad financiera			Indicadores adicionales de capacidad financiera
	En pesos (\$)		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	CAPITAL DE TRABAJO
	Desde mayor a	Hasta	Veces (Mayor o igual)	TO (Menor o igual)	Veces (Mayor o igual)	(Mayor o igual)
1	-	\$ 20.603.511.209	1,2	0,60	2	Mayor o igual al 10% del presupuesto (o sumatoria de los presupuestos) de la(s) macrorregión(
2	\$ 20.603.511.210	\$ 45.546.379.238	1,3	0,58	3	
3	\$ 45.546.379.239	\$ 57.865.225.247	1,4	0,56	3,5	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 55 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 26/12/2024
4	\$ 57.865.225.24 8	\$ 75.411.921.704	1,5	0,54	4	es) a la(s) que se presenta

Nota: Las columnas “Desde (mayor a)” (límite inferior) y “Hasta” (límite superior) corresponden a los rangos de presupuesto expresados en pesos colombianos. Para la evaluación financiera se realizará la sumatoria de los presupuestos oficiales de las macros para las cuales presente oferta (Se establece hasta el rango 4 teniendo en cuenta que el área técnica de la Entidad estableció que un oferente se puede presentar a máximo 2 macros). Este resultado permite ubicar dentro de los rangos establecidos el conjunto de indicadores de capacidad financiera y organizacional con los que se evaluará cada uno de los oferentes.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el comitente vendedor cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el comitente vendedor cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales debe multiplicarse los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el cálculo del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la suma simple de los activos corrientes menos los pasivos corrientes de los integrantes.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 56 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 26/12/2024	
Capacidad organizacional El comitente vendedor deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:				
Indicadores de capacidad organizacional				
Rango	Valor del presupuesto oficial o de la sumatoria de los presupuestos oficiales de las macros para las manifiesta interés en participar		Indicadores de Capacidad Organizacional	
	En pesos (\$)		R. PATRIMONIO (Mayor o igual)	R. ACTIVO (Mayor o igual)
	Desde mayor a	Hasta		
1	-	\$ 20.603.511.209	0,04	0,02
2	\$ 20.603.511.210	\$ 45.546.379.238	0,06	0,03
3	\$ 45.546.379.239	\$ 57.865.225.247	0,08	0,04
4	\$ 57.865.225.248	\$ 75.411.921.704	1,0	0,05

Nota: Las columnas “Desde (mayor a)” (límite inferior) y “Hasta” (límite superior) corresponden a los rangos de presupuesto expresados en pesos colombianos. Para la evaluación financiera se realizará la sumatoria de los presupuestos oficiales de las macros para las cuales presente manifieste interés (Se establece hasta el rango 4 teniendo en cuenta que el área técnica de la Entidad estableció que un oferente se puede presentar a máximo 2 macros). Este resultado permite ubicar dentro de los rangos establecidos el conjunto de indicadores de capacidad financiera y organizacional con los que se evaluará cada uno de los comitentes vendedores. Interpretación:

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 57 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
6.6 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA El único criterio para la evaluación de ofertas será el precio a través de la metodología denominada puja por precio de los servicios de transporte el valor de la negociación será de conformidad al resultado de la subasta. La evaluación será adelantada por la Bolsa Mercantil de Colombia y comunicada al ICBF. Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico). En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el ICBF para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes: 6.7 PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán formular la propuesta económica la cual debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el Comitente vendedor para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Comitente vendedor. Se debe tener en cuenta que la OFERTA ECONÓMICA es sobre la totalidad de los servicios el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuesto de ley. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el Comitente vendedor para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Comitente vendedor. NOTA 1: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. NOTA 2: Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 58 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
6.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES El presente proceso de selección NO se convocará a limitación a MiPymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Adicionalmente el presupuesto para el presente proceso de selección es superior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente: UMBRALES DE MIPYMES Umbral PYMES US\$ 125.000 Umbral PYMES en pesos \$457.297.264 6.9 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES: La nueva política comercial busca hacer una valoración del estado de los acuerdos a la luz de las nuevas tendencias del Comercio Internacional por parte de los países de la OCDE, del cual forma parte Colombia, y donde las prácticas de protección en materia de subsidios a los sectores agrícolas e industriales, así como medidas no arancelarias que buscan reducir los niveles de carbono, impondrán nuevas tarifas a los productos exportados en particular a la Unión Europea que inicialmente están estimados en una sobre tasa de entre el 3% y el 5%. Estas medidas proteccionistas imponen una nueva estrategia comercial dentro de una perspectiva multilateral que busque una mejor posición de nuestro comercio en dicho contexto a través de una política de aranceles inteligentes, así como una política que permita incorporar los aspectos ambientales exigidos por el Gobierno Colombiano para que la IED respete nuestros recursos hídricos, los páramos y la biodiversidad. De igual manera, se busca equilibrar los derechos de los Estados frente a los derechos de los privados en distintos aspectos como la propiedad intelectual en general y la seguridad jurídica, que permitan unas condiciones de más equilibradas en pro de un desarrollo económico, social y ambiental que sea sostenible. Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **59**
de **79**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 26/12/2024

los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos comerciales vigentes en Colombia se detallan en el cuadro a continuación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si	Si	Si/No	Si/No

Estos acuerdos contienen cláusulas de acceso para prestar servicios en las zonas aprobadas y los mismos afectan el sector turismo ampliando el interés de empresas extranjeras para aportar sus inversiones en el país generando el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial aplica.

7. OBLIGACIONES.

a. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO SELECCIONADA

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 60 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
7.1.1 Obligaciones Generales: 1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo. 2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato. 3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC. 4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas. 5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara. 6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados. 7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC. 8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo. 9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. 10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC. 7.1.2 Obligaciones Específicas: Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Suministrar al comitente comprador, el total de los documentos que lo acrediten como comisionista de la bolsa mercantil de Colombia S.A., detallados en el numeral “requisitos Habilitantes” del boletín informativo publicado, por la Bolsa Mercantil de Colombia. 2. Asesorar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en el reglamento de la BMC.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 61 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
3. Coordinar su labor con el/los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la Entidad. 4. Analizar y conocer los aspectos técnicos que implica el Servicio de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos, con el fin de asesorar a la Entidad para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado. 5. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos, exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones. 6. Disponer en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución. 7. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el presente contrato sin autorización previa y expresa del comitente comprador. 8. Asesorar a la entidad en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones, desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda. 9. Revisar los comprobantes de negociación, antes de ser entregados a la entidad. 10. Asesora, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Entidad y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente Vendedor, para lo cual deberá informar a la Entidad, la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para cada una de las operaciones. 11. Asesorar oportuna y permanentemente a la entidad, en las recomendaciones de compra y en general, en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa Mercantil de Colombia. 12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de oferta de su comisión. 13. Acompañar a la Entidad Estatal en revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, distribución y entrega de productos y anexos requeridos para la negociación en bolsa, acorde con los intereses misionales de la entidad, durante la vigencia del contrato, y previa aprobación por parte de esta. 14. Recibir y verificar las garantías adicionales exigidas en los términos adicionales de la ficha de negociación y presentadas por el(los) Comitente(s) Vendedor(es), las cuales serán aprobadas por el comitente comprador, de acuerdo con los parámetros contemplados en la ficha técnica de Negociación. 15. Acompañar al comitente comprador en la respuesta a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato. 16. Acompañar en la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones. 17. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega y tramite de facturas, pago del servicio y ejecución del servicio de operación logística, y coordinar esa comunicación para el efecto, con el	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 62 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
supervisor que designe la Entidad y el comitente vendedor. Todas las comunicaciones, ya sean por parte de la Entidad, como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito. 18. Realizar el correspondiente seguimiento, para alertar de forma oportuna a la Entidad, sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión. 19. Realizar oportunamente las actividades que le indique la ENTIDAD, para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión, de conformidad con el reglamento de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA. 20. Gestionar de forma inmediata ante la Bolsa, y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operaciones de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica de negociación, anexos y ficha técnica de bienes, productos y/o servicios. 21. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con la ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. 22. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 23. Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor y/o interventoría del contrato. 24. Responder antes las entidades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 25. Pagar a la Entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión. 26. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato de comisión. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad, debido a la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder la sociedad comisionista, la entidad procederá a notificarle a la mayor brevedad para que la sociedad comisionista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad. si la sociedad comisionista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerlo directamente y la sociedad comisionista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 27. Verificar y dejar constancia, si al momento de recibo de los bienes, la ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR observan irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o contemplen, relacionadas con la intervención del organismo arbitral de la bolsa.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 63 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
a) OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR . i. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR: - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad - Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. - Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. - Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. - Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. De igual manera atender los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. - Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. - Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. - Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita por parte del ICBF. - Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información tales como GPS, plataforma tecnológica y toda aquella información que maneje en desarrollo de su actividad. - Asumir un buen trato para con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. - Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 64 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del COMITENTE VENDEDOR para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 13. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. Y generar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 14. Respetar la política medioambiental de EL ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente el cual se encuentra establecido en el manual de contratación del ICBF de la página web. 16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del mismo. II. Obligaciones específicas COMPONENTE 1: TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS (Aplica para todas las macrorregiones) Obligaciones previas al inicio de la ejecución. 1. Remitir al supervisor del contrato para aprobación, dentro de los seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, la Resolución de Habilitación, la capacidad transportadora y los convenios de cooperación empresarial y copia del contrato de vinculación correspondiente a la asignación de los vehículos que prestaran el servicio, en caso de que aplique. 2. El COMITENTE VENDEDOR , dentro de los cinco días (5) hábiles contados desde el momento de la adjudicación y previo al inicio de ejecución objeto del contrato debe anexar documentos de Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTC- ISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente capítulo. Como lo ordena el numeral 16 Artículo 6 del Decreto 478 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto número 1079 de 2015.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 65 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
3. EL COMITENTE VENDEDOR dentro de los cinco días (5) calendarios siguientes a la adjudicación y previo al inicio de ejecución objeto del contrato, debe entregar en medio magnético los documentos relacionados a continuación de los conductores y coordinadores, así: • Hojas de vida y demás soportes que acrediten la experiencia y estudios. • Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Copias de licencias de conducción vigentes, soportes de capacitación, pruebas teóricas y prácticas, exámenes médicos, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito (no debe registrar multas o sanciones pendientes) • Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). • Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). • Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- COMITENTE VENDEDOR s, firmado. • Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. incluyendo la Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de resultar afirmativa la consulta, el COMITENTE VENDEDOR , deberá realizar el cambio de la persona de manera inmediata. • Formato de confidencialidad 4. El COMITENTE VENDEDOR , dentro de los cinco días (5) hábiles contados desde el momento de la adjudicación y previo al inicio de ejecución objeto del contrato deberá entregar en formato Excel y en el aplicativo WEB la información de los vehículos que prestarán el servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá contener la siguiente información: Departamento, Municipio, Sede o Centro Zonal, Tipología / Tracción, Horas requeridas, días requeridos, proyecto al que pertenece el vehículo, placas del vehículo, nombre del conductor, cédula del conductor, número documento de identidad del propietario del vehículo y empresa afiliadora. Obligaciones durante la ejecución del contrato. 1. Actualizar las hojas de vida y demás soportes que acrediten la experiencia y estudios de los nuevos conductores, teniendo en cuenta los soportes requeridos en la obligación No. 3 - Obligaciones previas al inicio de la ejecución 2. Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales y los previstos en el decreto 753 de 2019, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 66 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
3. Designar por cada una de las regionales que conformen la macro región o macro regiones que sea adjudicatario un coordinador con los perfiles mínimos requeridos en el Anexo Personal mínimo requerido, el cual debe contar con equipo de comunicación permanente y estará encargado de apoyar todas las labores inherentes al servicio y operación del transporte, así mismo portar en todo momento el carné que lo identifique como coordinador de la empresa contratante. 4. Garantizar que todo el personal asignado para contribuir con la prestación del servicio objeto del contrato utilice la dotación (camisa) entregada por la empresa para contar con una buena presentación personal. 5. Entregar el certificado emitido por el SIMIT de cada uno de los conductores de manera mensual, con el fin de verificar de que no cuenta con multas, de ser así deberá presentar el paz y salvo . 6. Suministrar un equipo de comunicaciones segmento; con minutos disponibles, para cada uno de los coordinadores y conductores (Anexo Personal mínimo requerido) de la macrorregión o macro con los cuales se preste el servicio. Se aclara que para la macro No. 1 serán solo cuatro (cuatro) coordinadores, teniendo en cuenta que Bogotá – Cundinamarca y la Dirección General solo se requiere uno por los tres. 7. El COMITENTE VENDEDOR de manera mensual deberá entregar en medio magnético los documentos relacionados a continuación de los conductores y coordinadores, así: • Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). • Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). • Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales - COMITENTE VENDEDOR , firmado. • Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. incluyendo la Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de resultar afirmativa la consulta, el COMITENTE VENDEDOR , deberá realizar el cambio de la persona de manera inmediata. 8. Cumplir con los compromisos de pago contraídos con terceros y/o con aquellos que tenga relación directa que contribuyan con la prestación del servicio objeto del contrato con el fin de garantizar la no interrupción prestación oportuna del servicio, correspondientes al mes ejecutado por parte del COMITENTE VENDEDOR . Por lo tanto, EL COMITENTE VENDEDOR , deberá presentar mensualmente certificación del representante legal y/o revisor fiscal, sobre el cumplimiento en el pago a terceros, y/o con aquellos que tenga relación directa, y anexar documentos soporte del pago de prestación de servicios, pago de seguridad social de dependientes y terceros y el soporte del pago de salarios de los dependientes en los que incluya el pago de las horas extras derivadas de la prestación del servicio, lo anterior es requisito para emitir el aval por parte del supervisor del ICBF y con esto continuar con el pago correspondiente de la factura presentada. El no cumplimiento de esta obligación se activarán las ANS. De la entrega de Políticas y plataformas digitales	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 67 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
<u>Plan de seguridad vial</u> 1. Cumplir con el diseño e implementación del PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como con los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución 040595 de 2023 del Ministerio de Transporte. 2. Designar una persona para que lidere el diseño e implementación del PESV y sea enlace con el ICBF 3. Entregar la Política de Seguridad Vial documentada y socializada a sus colaboradores (Lista de asistencia) 4. Proporcionar mensualmente la lista de conductores vinculados para la ejecución del contrato, incluyendo fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción, soportes de capacitación, pruebas teóricas y prácticas, exámenes médicos, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo y fecha de vinculación a la organización. 5. Entregar un programa de gestión para el control de la velocidad de los vehículos automotores vinculados en la ejecución del contrato el cual debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar, frecuencia de mantenimiento y calibración del equipo; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de excesos de velocidad y casos reiterativos, mecanismos de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la gestión de la velocidad y realizar el reporte trimestralmente. 6. Entregar un Programa de Prevención de la Fatiga, en el cual se controle la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores, debe contener: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar; revisión y cumplimiento de las políticas laborales en cuanto a los tiempos de conducción y jornada de trabajo; planificación de los viajes para evitar excesos en las jornadas de trabajo; responsable(s) del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de encontrar excesos en las jornadas de trabajo u horas de conducción y casos reiterativos por parte de planificadores de ruta y conductores y realizar el reporte a la Entidad trimestralmente. 7. Garantizar la implementación de un programa de gestión para controlar y monitorear la distracción en la conducción, que contenga el mecanismo o equipo de control que se va a utilizar; responsables del programa y de monitorear la distracción de los conductores durante la conducción; identificación de las principales distracciones de los conductores; frecuencia de evaluación de los resultados del programa; procedimiento en caso de evidenciar distracción durante la conducción y reportar a la Entidad trimestralmente. 8. El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar mensualmente los documentos de soporte sobre la implementación del procedimiento para evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, los cuales deben contener: estrategias para identificar posibles casos de conducción bajo el efecto de alcohol y psicoactivas; acciones y correctivos; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados; procedimiento en caso de presentarse conducción bajo el influjo de alcohol o sustancias psicoactivas y casos reiterativo. 9. El COMITENTE VENDEDOR debe presentar el plan anual de trabajo en seguridad vial que cuente con los lineamientos del paso 9 de la Resolución 40595 de 2022. 10. El COMITENTE VENDEDOR debe designar una persona que ejerza el rol de Planificador de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos, así como un coordinador de mantenimiento de vehículos, quienes puedan aportar información a la Entidad sobre dichos temas.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 68 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
11. Presentar el plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. 12. Mantener el vehículo en condiciones seguras de funcionamiento. Esto implica, mantener registros de mantenimiento y la hoja de vida del vehículo, así como reportar cualquier problema mecánico o de seguridad que pueda comprometer la operación del vehículo. 13. Mantener un registro de las inspecciones preoperacionales diarias de los vehículos automotores puestos al servicio del ICBF y aportar las pruebas visadas por el coordinador a cargo. 14. Mantener y presentar mensualmente los registros precisos de las horas de conducción y descanso de acuerdo con las regulaciones laborales y de transporte. 15. Participar en todas las acciones de formación y capacitación a las que se convoque relacionadas con la ejecución del contrato especialmente en temas relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad vial. 16. Mantener una conducta profesional en todo momento, tanto dentro como fuera del vehículo de trabajo. Esto incluye tratar a los pasajeros, otros usuarios en la vía y colegas con respeto y cortesía. 17. El COMITENTE VENDEDOR debe aportar los datos fuente de información para la medición de los indicadores del Plan de Seguridad Vial que sean solicitados por el ICBF. <u>Políticas y Planes</u> 1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio 2. Plan Ambiental 3. El COMITENTE VENDEDOR deberá entregar a los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio del contrato, un Plan de Contingencia en caso de que se presente una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio. Para ello, el COMITENTE VENDEDOR debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico – mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas con el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002 y las demás normas vigencia. <u>Del suministro de vehículos</u> 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). 2. Acreditar que los vehículos cuentan con mínimo un conductor disponible y con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, como los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias para el equipo de carretera y la normatividad vigente expedida por el Ministerio de transporte. Todos los vehículos deberán contar con aire acondicionado en funcionamiento. 3. El COMITENTE VENDEDOR deberá portar un logo del ICBF en cada vehículo (rutas) y siendo ubicado en un lugar visible de la parte frontal en el que se indique el número de la ruta, cumpliendo con las dimensiones y especificaciones dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, el cual no debe generar costos para EL ICBF. Para los vehículos en parte externa de los vehículos, los dos (2) logo segmentos del ICBF (uno para cada lado de las puertas delanteras del Vehículo), con medidas aproximadas de 60x25	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 69 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
cm, los cuales deben cumplir con lo normado en el Parágrafo 1, Artículo 5 del Decreto 431 de 2017. Estos logos imantados deben ser suministrados por el COMITENTE VENDEDOR sin que ello implique ningún costo adicional al Instituto, en un máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para aquellos sitios denominados zonas rojas se requiere adicionalmente portar una bandera blanca. Es necesario precisar que estos logos imantados solo se deben utilizar durante la prestación del servicio. - El COMITENTE VENDEDOR deberá instalar en la totalidad de los vehículos puestos al servicio del ICBF, un sistema de ubicación y seguimiento satelital (GPS), con la capacidad de cobertura y registro para su campo de acción en tiempo real y almacenamiento de históricos, así mismo deberá entregar una plataforma para las correspondientes lecturas y consultas por parte de la supervisión del contrato en la Sede de la Dirección General en tiempo real sobre la ubicación de los vehículos. Así mismo, a través de la única plataforma se deberán diligenciar y presentar las planillas operacionales que den cuenta de la prestación del servicio prestado por cada uno de los vehículos, este sistema debe ser compatible con los sistemas estándares existentes en el país y deberá permitir el descargue de informes en formatos Excel, Word y PDF. Lo anterior no generará costo alguno para el ICBF y El COMITENTE VENDEDOR deberá enviar al ICBF en un plazo no mayor a los 30 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del servicio los usuarios y claves por medio de los cuales EL ICBF tendrá acceso a la información. - Garantizar que los vehículos con los que prestará el servicio de transporte porten siempre: Licencia de conducción, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, Tarjeta de Operación, Licencia de tránsito y el convenio de colaboración empresarial, vigentes de conformidad con las disposiciones de orden legal. - El COMITENTE VENDEDOR , garantizará que los vehículos que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre FULL de gasolina, gas natural y/o nivel de carga eléctrica optima, para los casos de carga electrónica el COMITENTE VENDEDOR debe garantizar la carga rápida para suplir las necesidades de forma inmediata, según sea el caso, limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada uno de ellos y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar para el ICBF, es decir en horarios diferentes a la prestación del servicio. Se prohíbe el suministro de combustible en el horario que los vehículos estén prestando el servicio a EL ICBF. - Garantizar que los días de restricción vehicular, sea prestado el servicio con el 100% de los cupos de los vehículos asignados a cada Macro región. - Efectuar el relevo de los vehículos que presenten fallas durante la comisión o prestación del servicio en un término no mayor a (2) dos horas para las zonas de fácil acceso, para las zonas de intermedio y difícil acceso serán de seis (6) horas, garantizando que durante el transporte se conserve la misma calidad de las condiciones del servicio. - Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas antes del inicio de ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato. - Gestionar en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el COMITENTE VENDEDOR se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras. - Cumplir a cabalidad cada uno de los itinerarios establecidos por EL ICBF durante la ejecución objeto del contrato. En caso de modificaciones de éstos por razones de índole técnica, caso fortuito o fuerza mayor, el COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar que se cumpla con el servicio acatando las modificaciones	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 70 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
a que haya lugar con relación al itinerario inicialmente establecido, para lo cual deberá mediar aprobación de la supervisión del ICBF. 12. Portar durante la prestación del servicio un documento membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal de la misma, como también un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del COMITENTE VENDEDOR , duración del contrato indicando fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. (FUEC). 13. EL COMITENTE VENDEDOR deberá realizar una revisión preventiva en un centro de diagnóstico autorizado cada dos (2) meses a los vehículos asignados para prestar el servicio de transporte al ICBF; el término de dos (2) meses se contará a partir de la fecha de inicio, con la finalidad de anticipar fallas mecánicas y riesgos de seguridad vial de manera oportuna, durante el plazo de ejecución del contrato. 14. Actualizar a través de una matriz en formato excel denominada semáforo los documentos que tienen un periodo de vencimiento tales como SOAT, pólizas, tarjeta de operación, mantenimientos preventivos, tecno mecánica, licencia de conducción y FUEC. Del seguimiento de la operación 1. El COMITENTE VENDEDOR deberá enviar al ICBF las planillas operacionales para el periodo comprendido entre el primer día de ejecución del servicio y la entrega de los usuarios y contraseñas de la terminal. 2. Presentar informes mensuales de seguimiento y cumplimiento de obligaciones del mes inmediatamente anterior de los servicios prestados y remitirlos para revisión del supervisor del contrato designado por EL ICBF dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los informes se deben entregar en medio magnético (Excel) detallados por sede y segmento de servicio (rutas, vehículos y servicios adicionales) y consolidados por Macro Región, en los cuales se detalla lo señalado a continuación: recorridos establecidos en la prestación del servicio, identificando segmento de vehículo, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio, identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del Vehículo (placa y modelo), tiempo (día, mes, año y hora). 3. EL COMITENTE VENDEDOR en caso de no prestar el servicio en las condiciones establecidas por EL ICBF deberá expresar la aceptación de los niveles de servicio correspondientes, de conformidad con el numeral 6.7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS). De los requerimientos que realice la entidad: 1. Realizar el cambio de los conductores y/o vehículos que solicite el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, los cuales deberán verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas. 2. Asignar los vehículos adicionales que sean solicitados por el ICBF cuando así lo requiera para dar cumplimiento a las labores Misionales del ICBF y así mismo retirar los vehículos que no sean requeridos con previa solicitud del ICBF. 3. Realizar controles bimensuales al personal de conductores cuando EL ICBF lo requiera para detectar si se presentan niveles de embriaguez, y en tal caso, retirarlos del servicio contratado hasta tanto culminen los procesos internos de investigación de la empresa. En tal evento deberán ser reemplazados por personas de iguales o mejores perfiles y requisitos a los exigidos en el Anexo Personal mínimo requerido.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 71 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
4. Realizar los cambios requeridos por el ICBF y de acuerdo con las necesidades del servicio, en tal sentido, la cantidad de vehículos puede aumentar o disminuir según las necesidades del ICBF, teniendo en cuenta el segmento de vehículos asignado para cada Macro Región, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial o el valor de la operación, estos cambios no requerirán de modificaciones de la FCT, se realizarán por solicitud del Supervisor de EL ICBF, mediante comunicación escrita y/o vía correo electrónico para que se dé cumplimiento al requerimiento con una antelación de mínimo dos (2) días. De los requerimientos que realice el proveedor: 1. Solicitar a través de correo electrónico al supervisor del contrato, el cambio de alguno de los conductores o vehículos asignados para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del vehículo y/o conductor y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo especificaciones Técnicas) y perfil del conductor (Anexo Personal mínimo requerido), y se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor del contrato de igual manera los Coordinadores Administrativos Regionales podrán requerir al supervisor del contrato por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación cambios de personal con las mismas condiciones establecidas en el Anexo Personal mínimo requerido que por deficiencia o inconveniencia debidamente justificada por escrito COMPONENTE 2: TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES - Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas en el ítem de TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES. - Prestar el servicio de transporte de carga de las mercancías entregadas en calidad de muebles y enseres, Equipos de Cómputo y de comunicación, repuestos de vehículos, donaciones, traslado de bienestarina, elementos de papelería y demás elementos que requiera la Entidad a los destinos del territorio nacional, previo requerimiento del servicio efectuado por el supervisor del contrato, quien comunicará previamente las direcciones y nombres de las personas a quienes se debe hacer la entrega, así como las especificaciones y características de los bienes a transportar - Recoger los bienes y/o mercancías de propiedad del ICBF en los municipios de origen y los ubicará en los municipios de destino adoptando las medidas necesarias para su transporte de forma segura y cuidadosa, garantizando con ello que los mismos se reciban en perfectas condiciones. - Garantizar los tiempos de entrega definidos según la zona (Urbano, Departamental, Nacional y Difícil Acceso). - Cumplir con el transporte de los bienes en los vehículos indicados en la propuesta y bajo las mismas características técnicas descritas en el presente documento. - Responder al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por los daños o fallas ocasionadas por el COMITENTE VENDEDOR o su personal, producto de impericia, imprudencia o negligencia que causen a los elementos a transportar o a las instalaciones de la Entidad, en dicho caso asumirá los costos de las correspondientes reparaciones, resarcimiento o mantenimiento.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 72 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
7. El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar el servicio de transporte de lunes a viernes y la entrega en horario de oficina. 8. Se deberá garantizar la prestación excepcional del servicio los días sábados, domingos y festivos, de acuerdo con las necesidades del servicio y con la expresa autorización del supervisor del contrato. 9. Mantener las condiciones de transporte de los bienes, de los archivos documentales, mercancías y demás elementos, de acuerdo con la normatividad vigente e informar al supervisor del contrato y/o coordinador destinado por la entidad, sobre cualquier situación que altere la habilitación otorgada a la empresa por parte del órgano competente para prestar los servicios de transporte. 10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato de acuerdo con los precios adjudicados. 11. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de bodegaje de los bienes o elementos transportados en caso de ser necesario. 12. Disponer del equipo y personal debidamente uniformado, identificado e idóneo para la carga y descarga de los elementos, bienes y/o elementos a transportar. 13. Garantizar que el personal que emplee para la ejecución del contrato cuente con equipos mínimos de seguridad y capacitación en el transporte de mercancías. 14. Garantizar que el personal a su cargo cumple con los requisitos de ley para ejercer las misiones asignadas, es decir los conductores deberán contar con su licencia de conducción vigente y demás requisitos de ley para ejercer la actividad del transporte. 15. Diligenciar en su totalidad la información de la guía de transporte. 16. Garantizar a través de su Coordinador de Transporte, el control y seguimiento de los despachos realizados, quien debe suministrar de manera oportuna la información que se le requiera. 17. Garantizar el transporte de carga de mercancía en calidad de donación a nivel nacional. 18. Mantener vigente y en perfecto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, la plataforma de rastreo de guías, el cual debe estar disponible tiempo completo en la página Web del COMITENTE VENDEDOR . 19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 20. Mantener la cantidad y las especificaciones técnicas de los vehículos de acuerdo con las características exigidas en el punto 6.4 del estudio previo. 21. Presentar junto a cada factura, un informe mensual que contenga el total general de despachos de los elementos entregados a todas las dependencias del ICBF. 22. El proveedor deberá entregar a la finalización del contrato (con la última factura) documento que refleje la estadística de ejecución del contrato, que sirva de insumo para futuras contrataciones. 23. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 24. Aplicar el DECRETO 1609 DE 2002 del 31/07/2002 y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1073 DE 2015.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 73 de 79

III. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (Aplica para todas las macrorregiones)

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad.

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 74 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 3. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 5. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/COMITENTE VENDEDOR , reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 7. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 8. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el COMITENTE VENDEDOR que prestan sus servicios en las sedes del ICBF. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental del ICBF. 2. Presentar las certificaciones de revisiones tecno mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente. 3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 4. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato. III. Obligaciones generales del ICBF. (Aplica para todas las macrorregiones) 1. Suministrar la información que previamente requiera EL COMITENTE VENDEDOR en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al COMITENTE VENDEDOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 75 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	
8. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA (si aplica), demás impuestos de ley. Se pagará al COMITENTE VENDEDOR así: COMPONENTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS - SERVICIO DE TRANSPORTE (MODALIDAD RUTAS, BUSES, MICROBUSES PÚBLICOS) APLICA SOLO PARA LAS MACRO REGIONES QUE TENDRÁN SERVICIO DE RUTA EL ICBF, realizarán pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional al número de vehículos y días de servicio efectivamente prestados, de acuerdo con la propuesta económica del COMITENTE VENDEDOR . Nota: el valor del mes se toma del número de días hábiles en el que efectivamente se prestó el servicio del mes de prestación del servicio. SERVICIO DE TRANSPORTE (MODALIDAD DE VEHÍCULOS PÚBLICOS) Los pagos se efectuarán a través de pagos mensuales vencidos, del servicio efectivamente prestados, de acuerdo con la propuesta económica del COMITENTE VENDEDOR Nota Para los vehículos con disponibilidad de servicio lunes a viernes 12, 14 y 24 horas diarias, el valor del día se toma del valor del mes dividido en el número de días hábiles que correspondan al mes de prestación del servicio. Nota: Para los vehículos con disponibilidad de servicio domingo a domingo de 12, 14 y 24 horas diarias, el valor del día se toma del valor del mes dividido en el número de días calendario que correspondan al mes de prestación del servicio. SERVICIOS ADICIONALES (ANEXO 03. SERVICIOS ADICIONALES): Los pagos se efectuarán a través de pagos mensuales vencidos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados de acuerdo con el kilometraje recorrido y la clasificación de acceso autorizada por el supervisor del contrato y de conformidad a la propuesta económica.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 76 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Así mismo se contemplará una bolsa de servicios de horas adicionales para las Dirección de Infancia y Adolescencia y para la Dirección de Familias y Comunidades, las cuales serán pagadas según lo aprobado por la supervisión del contrato y lo establecido en el estudio del sector. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. COMPONENTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, demás impuestos de Ley, teniendo en cuenta las zonas que se encuentran por ley exentas de IVA y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente el ICBF. Se pagará al COMITENTE VENDEDOR así: El ICBF pagará al COMITENTE VENDEDOR mensualidades vencidas de acuerdo con los elementos y bienes muebles efectivamente transportados de acuerdo con las zonas de distribución, recibidos a satisfacción y previa aprobación del supervisor del contrato. Para lo cual el COMITENTE VENDEDOR deberá presentar la factura con las guías transportadas, firmadas por parte del Coordinador y/o el Almacenista de la respectiva Sede Administrativa que recibe los bienes de conformidad con el procedimiento para la entrega establecido, así como también debe soportar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor sobre el transporte de la carga, transferencia documental, donaciones o tipo de bien transportado y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 77 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. 9.1. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Logístico del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación. 9.2. INTERVENTORÍA. No Aplica	
10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al COMITENTE VENDEDOR seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo 02_A Anexo 01 matriz de Riesgos.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 78 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/12/2024
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo 02_A_Anexo 01 matriz de Riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.	
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. Con el fin de precaver al Instituto por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del COMITENTE VENDEDOR, así como por cláusulas penales o multas impuestas a éste, deberá constituir una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Responsabilidad civil extracontractual: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato correspondiente a la macro región adjudicada, con vigencia igual al término de ejecución del contrato. NOTA 1: Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. NOTA 2: EL COMITENTE VENDEDOR deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. NOTA 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 79 de 79

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 26/12/2024
NOTA 4: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá constituir, como un amparo autónomo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. NOTA 5: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo. NOTA 6: En caso de que el COMITENTE VENDEDOR no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.		
2. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. El Comité de Contratación de Sede de la Dirección General, emitirá concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.		
3. ANEXOS.		
4. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ANA MARÍA SEGURA ANDRADE	

Elaboró: Julieth Tatiana Sánchez Castillo – COMITENTE VENDEDOR Grupo de Apoyo Logístico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!